

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDOS DE 2024

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO N° 928

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE CARTAS DE MENÚS ALIMENTICIOS ACCESIBLES E INCLUYENTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y BAJA VISIÓN, EN LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO"..... 4

ACUERDO N° 929

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA APROPIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEBAJO DE LOS PUENTES VEHICULARES, PUENTES PEATONALES Y SUS ALREDEDORES EN EL DISTRITO CAPITAL, CON EL FIN DE TRANSFORMARLOS EN ESPACIOS DESTINADOS A LA CULTURA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS Y AL REVERDECIMIENTO". 5

ACUERDO N° 930

"POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y SE PROMUEVE LA ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE JÓVENES TALENTOS EN EL DISTRITO CAPITAL"..... 8

ACUERDO N° 931

"POR EL CUAL SE PROPENDE LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CONMEMORACIÓN ANUAL DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"..... 10

ACUERDO N° 932

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"..... 11

ACUERDO N° 933

"POR EL CUAL SE CREA EL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL FOLCLOR VALLENATO EN BOGOTÁ"..... 13

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 422

"Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024"..... 15

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-015558 2024EE217466O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 22

Sector Descentralizado

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT

RESOLUCIÓN N° 205

"Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones de funciones y se asignan unas competencias en el Instituto Distrital de Turismo"..... 59

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 899

"Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024" 68

AÑO 58
NÚMERO 8056
3 • JULIO • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



IMPRENTA
DISTITAL

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

ACUERDOS DE 2024

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO N° 928

(27 de junio de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE CARTAS DE MENÚS ALIMENTICIOS ACCESIBLES E INCLUYENTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y BAJA VISIÓN, EN LAS PLAZAS DISTRITALES DE MERCADO”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto- Ley 1421 de 1993,

ACUERDA

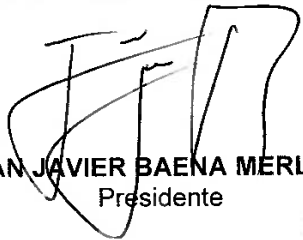
ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto dictar lineamientos para la adopción de cartas de menús alimenticios accesibles para personas con discapacidad visual y baja visión, en las plazas distritales de mercado.

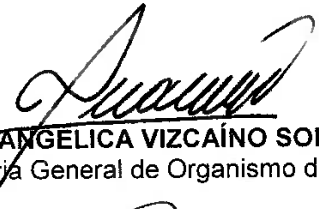
ARTÍCULO 2. La Administración Distrital, por medio del Instituto para la Economía Social –IPES y en coordinación con el Instituto Distrital de Turismo - IDT, emitirá los lineamientos para fomentar que los establecimientos de venta de comidas preparadas servidas a la mesa y en autoservicio en las plazas distritales de mercado cuenten con cartas de menús accesibles para personas con discapacidad visual y baja visión por medio de códigos QR, PDF, QR MP3 y en Braille, entre otros.

ARTÍCULO 3. Plazo de implementación. La Administración Distrital deberá implementar los lineamientos objeto del presente acuerdo, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de éste.

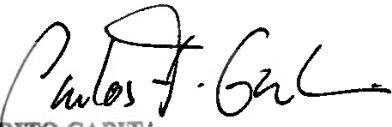
ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Presidente


LUZ ANGELICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaría General de Organismo de Control




ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
PUBLÍQUESE Y EJECUTESE Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

ACUERDO N° 929

(27 de junio de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA APROPIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEBAJO DE LOS PUENTES VEHICULARES, PUENTES PEATONALES Y SUS ALREDEDORES EN EL DISTRITO CAPITAL, CON EL FIN DE TRANSFORMARLOS EN ESPACIOS DESTINADOS A LA CULTURA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS Y AL REVERDECIMIENTO”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida en el numeral 1° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 1° del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto dictar lineamientos para la apropiación, recuperación, conservación y mantenimiento del espacio público de las zonas bajas de los puentes vehiculares, puentes peatonales y el espacio público a sus alrededores, con el fin de transformarlos en espacios destinados a la cultura, la seguridad y convivencia ciudadanas y al reverdecimiento.

ARTÍCULO 2. RESPONSABILIDAD. La Administración Distrital, a través del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Secretaría Distrital de Movilidad, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), las Alcaldías Locales y las demás entidades correspondientes, en el marco de sus competencias, diseñarán e implementarán acciones para la apropiación, recuperación, conservación y mantenimiento de las zonas bajas de los puentes vehiculares y puentes peatonales y el espacio público a sus alrededores, con el fin de transformarlos en espacios destinados a la cultura, la seguridad, la convivencia ciudadana y al reverdecimiento.

ARTÍCULO 3. LINEAMIENTOS. La Administración Distrital, en el marco de lo señalado en el artículo 2° del presente Acuerdo y acorde con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. vigente, en el Plan de Desarrollo Distrital y el marco regulatorio del espacio público, tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) Articular políticas, acciones y estrategias intersectoriales de corto plazo, en donde se priorice la apropiación, recuperación, conservación y mantenimiento de las zonas bajas de los puentes vehiculares y puentes peatonales y el espacio público a sus alrededores.
- b) Vincular las zonas bajas de los puentes vehiculares y puentes peatonales y el espacio público a sus alrededores en el diseño e implementación de políticas transversales de mediano y largo plazo.
- c) Considerar las zonas bajas de los puentes vehiculares y puentes peatonales y el espacio público a sus alrededores como componente fundamental en los programas y proyectos de la Administración y mejoramiento del espacio público y revitalización urbana.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 929 DE 2024

(27 JUN 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA APROPIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEBAJO DE LOS PUENTES VEHICULARES, PUENTES PEATONALES Y SUS ALREDEDORES EN EL DISTRITO CAPITAL, CON EL FIN DE TRANSFORMARLOS EN ESPACIOS DESTINADOS A LA CULTURA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS Y AL REVERDECIMIENTO".

d) Diseñar e implementar instrumentos para la apropiación, recuperación, conservación y mantenimiento del espacio público de las zonas bajas de los puentes vehiculares y puentes peatonales y el espacio público a sus alrededores, con el fin de transformarlos en espacios destinados a la cultura, la seguridad y convivencia ciudadanas, y al reverdecimiento de la ciudad, en cooperación con actores gubernamentales, privados, sociales y comunitarios.

e) Promover la participación ciudadana, la corresponsabilidad y el cambio de hábitos de convivencia de la ciudadanía para la apropiación, recuperación, conservación y mantenimiento y defensa de las zonas bajas de los puentes vehiculares y puentes peatonales y el espacio público a sus alrededores en el Distrito Capital.

f) Promover iniciativas artísticas y deportivas con el objetivo de lograr apropiación y mantenimiento de las zonas bajas de los puentes vehiculares y puentes peatonales y el espacio público a sus alrededores.

g) Definir acciones y estrategias, acorde a la priorización de los proyectos que se establezcan en el Plan de Desarrollo Distrital, para garantizar la convivencia, la seguridad y el desarrollo económico de las zonas bajas de los puentes vehiculares y puentes peatonales y el espacio público a sus alrededores.

Parágrafo. La Administración Distrital a través de las entidades competentes, establecerá los lineamientos, mecanismos o directrices para fomentar la apropiación y sentido de pertenencia y cuidado del espacio público debajo de los puentes vehiculares y sus alrededores. Sea a través del sector público, privado, una alianza público-privada, o el mecanismo idóneo para la apropiación de estos espacios garantizando la continuidad, permanencia y persistencia en la gestión.

ARTÍCULO 4. La Administración Distrital, a través de la entidad que ella establezca, presentará anualmente al Concejo de Bogotá un informe sobre la implementación, seguimiento y resultados de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. REGLAMENTACIÓN. La Administración Distrital en ejercicio de su potestad reglamentaria expedirá las normas que aseguren la debida ejecución del presente Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 6. ARMONIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. La Administración armonizará los lineamientos del presente Acuerdo con la Política Pública de Vendedores Informales contenidos en el Acuerdo 812 de 2021 y la reglamentación del Decreto 493 de 2023.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **929** DE 2024

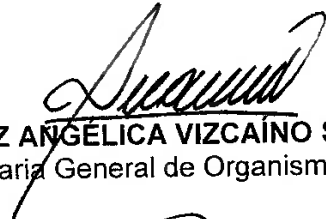
(27 JUN 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA APROPIACIÓN
MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEBAJO DE LOS PUENTES VEHICULARES,
ANTES PEATONALES Y SUS ALREDEDORES EN EL DISTRITO CAPITAL, CON EL FIN D
TRANSFORMARLOS EN ESPACIOS DESTINADOS A LA CULTURA, SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANAS Y AL REVERDECIMIENTO".

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación
deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Presidente


LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaria General de Organismo de Control


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

ACUERDO N° 930

(27 de junio de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y SE PROMUEVE LA ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE JÓVENES TALENTOS EN EL DISTRITO CAPITAL”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en los numerales 1 y 7 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con los artículos 25 y 313 de la Constitución Política de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Fomentar y fortalecer el emprendimiento y el empleo de la población joven de Bogotá, mediante la generación de incentivos a la innovación y la investigación en sectores productivos potenciales, dentro del marco de lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. El presente proyecto de acuerdo busca implementar los principios de promoción del empleo, emprendimiento, innovación, desarrollo económico, participación e inclusión social.

ARTÍCULO 3. PROMOCIÓN DE MODELOS DE NEGOCIO DE INDUSTRIAS DE ALTO VALOR. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, continuará implementando mecanismos que propendan por la creación de un ambiente propicio, para la innovación y la puesta en marcha de modelos de negocio de alto valor agregado, intensivos en el uso de tecnología y herramientas digitales, con el fin de afianzar la productividad del tejido empresarial de la ciudad.

Parágrafo. La Administración Distrital, por medio de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA, buscará generar alianzas con instituciones de educación superior que puedan brindar acceso a espacios adecuados, para la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para los emprendedores.

ARTÍCULO 4. INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS PYMES. Además de los planes programas y proyectos ejecutados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la financiación de micronegocios, se podrán consolidar alianzas con entidades tanto públicas como privadas vigiladas por la Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el fin de aumentar las posibilidades de acceso al crédito a tasas preferenciales, para el crecimiento, productividad, sostenibilidad y expansión de pequeñas y medianas empresas.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN DE AGLOMERACIONES O CLÚSTERS EMPRESARIALES. El Gobierno Distrital continuará fortaleciendo los programas y estrategias para el mejoramiento de la productividad empresarial, a través del aprovechamiento de las economías de aglomeración.

ARTÍCULO 6. INCENTIVOS A LA PERMANENCIA DE TALENTOS LOCALES Y ATRACCIÓN DE NUEVOS TALENTOS. Dentro del marco del artículo 16 de la ley 2069 de 2020, que busca promover al país como un centro de trabajo remoto en el marco de la cuarta revolución, se generarán incentivos para atraer profesionales de diferentes disciplinas que se requieran para el crecimiento y el aumento de la productividad de las empresas de la ciudad.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **930** DE 2024

(27 JUN 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y SE PROMUEVE LA ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE JÓVENES TALENTOS EN EL DISTRITO CAPITAL”

En el mismo sentido, dentro del marco de la oferta institucional del Distrito y de conformidad con los requisitos que defina el gobierno distrital, se podrán otorgar incentivos a los ciudadanos que desarrollen proyectos innovadores.

ARTÍCULO 7. RESPONSABLES. El desarrollo y coordinación de esta iniciativa estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA, en lo que respecta a sus competencias, para lo cual se podrán articular con las demás entidades distritales.

ARTÍCULO 8. DIFUSIÓN. El gobierno distrital, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, fortalecerá los mecanismos de enlace existentes que permiten la conexión de valor entre la oferta pública institucional y los empresarios y trabajadores, para promover un ecosistema de innovación y emprendimiento para el crecimiento económico de la ciudad.

ARTÍCULO 9. FINANCIACIÓN. Los recursos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo Distrital estarán sujetos al presupuesto anualmente aprobado para las Secretarías de Despacho responsables de su implementación y ejecución, acorde con el respectivo Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaría General de Organismo de Control



LCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

ACUERDO N° 931 (27 de junio de 2024)

“POR EL CUAL SE PROPENDE LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CONMEMORACIÓN ANUAL DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 numeral 1.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO. Créase la conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Parágrafo. La Administración Distrital propenderá por la articulación interinstitucional, para la realización de actos de conmemoración anual de la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÍA DISTRITAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Declárese el día 4 de Julio de cada año como el día Distrital de la Constitución Política de Colombia de 1991.

ARTÍCULO TERCERO. - FORO DISTRITAL CONMEMORATIVO. El Concejo de Bogotá realizará una sesión plenaria en el mes de julio de cada año, para la conmemoración de la promulgación de la Constitución Política en la cual se llevará a cabo un foro académico con participación de representantes de los distintos actores sociales, políticos, religiosos y culturales de la ciudad, cuyo tema central girará en torno a los avances y retos del sistema político colombiano después del año 1991.

ARTÍCULO CUARTO. - ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN. La Administración Distrital en el marco de sus competencias, propenderá por la organización de actividades de conmemoración de la memoria histórica de la Constitución Política de Colombia de 1991, haciendo especial énfasis en la participación de las instituciones educativas del Distrito, en el marco de su autonomía escolar.

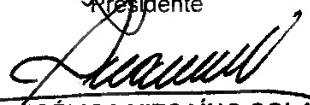
ARTÍCULO QUINTO. - ORDEN CIVIL AL MERITO HORACIO SERPA URIBE. El Concejo de Bogotá, en el mes de julio de cada año, entregará la Orden Civil al Mérito Horacio Serpa Uribe, al ciudadano Bogotano que se haya destacado por sus virtudes y liderazgo en la defensa de los principios y valores establecidos en la Constitución Política de 1991.

La mesa directiva del concejo de Bogotá a través de acto administrativo motivado y publicado determinará los criterios para conceder la Orden Civil al Mérito Horacio Serpa Uribe.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Presidente


LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaría General de Organismo de Control


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

ACUERDO N° 932

(27 de junio de 2024)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. La Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con sus competencias y en calidad de autoridad de tránsito del Distrito Capital, realizará y publicará de manera periódica estudios y análisis técnicos que evalúen y justifiquen la viabilidad de adoptar nuevas medidas relacionadas con la restricción a la circulación de vehículos automotores dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, entre esas la medida conocida como "pico y placa".

ARTÍCULO 2. ESTUDIOS TÉCNICOS. Los estudios técnicos que lleguen a realizarse y que estén relacionados con la implementación de restricciones a la circulación de vehículos automotores propenderán por tener un enfoque multivariado sobre los distintos factores que inciden en las dinámicas de movilidad en perspectiva Bogotá-Región.

Parágrafo. Los recursos que se requieran para la realización y publicación de los respectivos estudios técnicos corresponderán a los presupuestos adoptados anualmente para la Secretaría Distrital de Movilidad, esto en cumplimiento de sus competencias y en concordancia con el Plan de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO 3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La Administración Distrital, en cabeza de las entidades competentes, definirá los mecanismos por los cuales se dejará constancia a la ciudadanía de los estudios técnicos que den lugar a la modificación de las medidas que busquen restringir la circulación de vehículos automotores dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., de conformidad con las disposiciones del Decreto 474 de 2022.

Parágrafo 1. La Administración Distrital diseñará y facilitará los medios a través de los cuales la ciudadanía participará, observará y hará sugerencias a las medidas regulatorias mencionadas con anterioridad.

Parágrafo 2. La Administración Distrital dará respuesta a las observaciones y sugerencias de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 4. INFORME TÉCNICO A LA CIUDADANÍA. Cada vez que la Administración Distrital, realice una modificación en cabeza de las entidades,



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **932** DE 2024

(27 JUN 2024)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
RELACIONADAS CON RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES EN EL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ D.C.,
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

competentes, a las medidas que busquen restringir la circulación de vehículos automotores dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., publicará un informe que dé cuenta de los criterios técnicos que justifiquen dichas modificaciones para conocimiento de la ciudadanía. Este informe se realizará teniendo en cuenta, como mínimo, los criterios de Lenguaje Claro contenidos en el CONPES 3785 de 2013.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaría General de Organismo de Control

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

ACUERDO N° 933

(27 de junio de 2024)

“POR EL CUAL SE CREA EL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL FOLCLOR VALLENATO EN BOGOTÁ”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Créase el evento artístico y cultural para la promoción y preservación del vallenato como género musical representativo del folclor colombiano, que se realizará anualmente, el cual será de libre acceso.

ARTÍCULO 2. Los objetivos del evento artístico y cultural para el vallenato serán como mínimo los siguientes:

- 1- Reconocer y visibilizar la labor de los músicos y compositores del género vallenato y dar a conocer las tradiciones que envuelve este género de la música colombiana.
- 2- Promover los nuevos talentos, visibilizando a los artistas locales, distritales y nacionales.
- 3- Acercar la música vallenata a todo tipo de público, promoviendo la cultura ciudadana y la sana convivencia entre los habitantes.

ARTICULO 3. La Administración Distrital, por intermedio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD; dentro del marco de sus competencias, realizará anualmente dentro de la programación del “Festival de Verano”, el evento artístico y cultural del vallenato como género musical.

La programación del evento artístico y cultural para el vallenato como género musical será diseñada para resaltar exclusivamente la participación de las agrupaciones y los artistas distritales y nacionales del folclor vallenato. En la jornada señalada, se podrá promocionar muestras gastronómicas y artesanales relacionadas con el vallenato como género musical.

ARTICULO 4. La programación y difusión del evento artístico y cultural para el vallenato se dará a conocer a través de los canales institucionales que se disponga, acorde a la disponibilidad de los escenarios y equipamientos para tal fin.

ARTICULO 5. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, propenderán por la consolidación de alianzas con los eventos y concursos relacionados con el folclor vallenato del país, con el ánimo de fortalecer la circulación de estas agrupaciones a nivel nacional y de su participación en las actividades programadas en el marco del evento artístico y cultural del folclor vallenato, en los escenarios culturales del distrito que determine para tal fin.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **933** DE 2024

(27 JUN 2024)

"POR EL CUAL SE CREA EL EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL FOLCLOR VALLENATO EN BOGOTÁ"

ARTICULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaria General de Organismo de Control

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 422 (28 de junio de 2024)

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en su artículo 90 establece para el Sector Cultura, Recreación y Deporte como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020 en concordancia con el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD el de *“...orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que el numeral 5 del Manual Operativo Presupuestal establece las directrices a seguir para el proceso de armonización presupuestal, donde se determina que los saldos de las apropiaciones no comprometidos se armonizan mediante traslados internos entre proyectos, con el fin de acreditar dichos saldos en los proyectos de inversión del nuevo Plan de Desarrollo.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 7
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 422 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024”

Que la Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 3.2.1.4. establece lineamientos para realizar los ajustes presupuestales derivados de traslados presupuestales.

Que la Circular Externa SDH-000009 de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994, los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023, el Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 192 de 2021, imparte lineamientos para adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia con el propósito de iniciar la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Que mediante Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024 el Concejo de Bogotá adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”

Que lo anterior tiene sustento en que una vez realizado el análisis y desarrolladas todas las actividades del proceso de armonización presupuestal, se requiere dar inicio a la ejecución presupuestal de los gastos de inversión, para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los proyectos formulados, en el marco del nuevo del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Que el presente traslado tiene como objeto contracreditar los saldos de los proyectos de inversión correspondientes Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y distribuir dichos saldos acreditando los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

Que en consecuencia se hace necesario aprobar los traslados presupuestales que ascienden a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$86.981.244.143), correspondientes a la armonización presupuestal requerida para la ejecución del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027 de conformidad con los conceptos técnicos que hacen parte integral de la presente resolución.

Que mediante comunicación con radicado 2-2024-36887 del 19 de junio de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente sobre traslado de armonización presupuestal en el presupuesto de inversión solicitado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la presente vigencia fiscal, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 422 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024”

Que mediante comunicación 2024EE218317O1 del 28 de junio de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite del presente traslado de armonización del presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la presente vigencia fiscal, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024, mediante la aprobación de los traslados presupuestales correspondientes a la armonización presupuestal requerida para la ejecución del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024-2027, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente y los documentos que la integran, como se indica a continuación:

CONTRACREDITOS UNCSAB

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 86.981.244.143
O23	Inversión	\$ 86.981.244.143
O2301	DIRECTA	\$ 86.981.244.143
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 86.981.244.143
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 75.391.703.967
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	\$ 198.830.352
O23011601010000007885	Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá	\$ 198.830.352
O2301160115	Plan Distrital de Lectura, Escritura y oralidad: Leer para la vida	\$ 11.000.718.805

RESOLUCIÓN No. 422 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024”

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O23011601150000007880	Fortalecimiento de la inclusión a la Cultura Escrita de todos los habitantes de Bogotá	\$ 11.000.718.805
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	\$ 1.659.985.377
O23011601200000007656	Generación de una Estrategia de Internacionalización del Sector Cultura, Recreación y Deporte para la ciudad de Bogotá	\$ 325.561.608
O23011601200000007884	Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá	\$ 1.334.423.769
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 54.596.644.594
O23011601210000007648	Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá	\$ 3.534.110.280
O23011601210000007650	Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	\$ 17.920.798.122
O23011601210000007654	Mejoramiento de la infraestructura cultural en la ciudad de Bogotá	\$ 31.350.165.797
O23011601210000007886	Reconocimiento y valoración del patrimonio material e inmaterial de Bogotá	\$ 1.791.570.395
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	\$ 7.935.524.839
O23011601240000007881	Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá	\$ 6.476.714.510
O23011601240000007887	Implementación de una estrategia de arte en espacio público en Bogotá	\$ 1.458.810.329

RESOLUCIÓN No. 422 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024”

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 498.103.353
O2301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	\$ 498.103.353
O23011603450000007610	Transformación social y cultural de entornos y territorios para la construcción de paz en Bogotá	\$ 498.103.353
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 11.091.436.823
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	\$ 4.844.284.807
O23011605550000007879	Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá	\$ 4.844.284.807
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	\$ 6.247.152.016
O23011605560000007646	Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá	\$ 6.247.152.016
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 86.981.244.143

CRÉDITOS BCS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 86.981.244.143
O23	Inversión	\$ 86.981.244.143
O2301	DIRECTA	\$ 86.981.244.143
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 86.981.244.143
O23011733	Cultura	\$ 80.034.092.127

RESOLUCIÓN No. 422 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024”

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 80.034.092.127
O230117330120240122	Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 9.439.284.807
O230117330120240080	Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.	\$ 4.250.614.842
O230117330120240152	Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C	\$ 10.861.163.725
O230117330120240082	Fortalecimiento del acceso a la cultura escrita de los habitantes de Bogotá D.C.	\$ 1.050.797.633
O230117330120240217	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	\$ 7.032.213.633
O230117330120240081	Formación Artística, Cultural y Deportiva a lo largo de la vida	\$ 804.966.988
O230117330120240144	Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	\$ 7.518.114.510
O230117330120240102	Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral	\$ 13.208.870.036
O230117330120240123	Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C	\$ 25.868.065.953
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 6.947.152.016
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 6.947.152.016
O230117459920240163	Fortalecimiento Institucional para una Gobernanza Pública Confiable en Bogotá D.C.	\$ 6.947.152.016
Total, Créditos BCS		\$ 86.981.244.143

RESOLUCIÓN No. 422 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2024”

Artículo 2. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 3. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera publicar la presente resolución en la Página Web de la entidad, en el sitio de presupuesto general del link de transparencia.

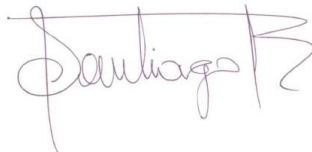
Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Distrital y en Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 5. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad y en el registro distrital.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y contra ella no proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio (06) de dos mil veinticuatro (2024).



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Maritza Amado Barrantes - Contratista Oficina Asesora de Planeación
Carolina Arteaga Arteaga – Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Luis Fernando Mejía Castro - Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 7 de 7
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° DDI-015558 2024EE217466O1 (27 de junio de 2024)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 203 Registros, Anexo No. 2 con 388 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
RECURSOS TRIBUTARIOS	RESOLUCIÓN REDUCCIÓN SANCIÓN

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No DDI-015558 2024EE217466O1 Del 27-06-2024
"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de junio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por MARIA LINNETTE
ROJAS RIVERA

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Gloria Trinidad Blanco Luna	Firma del funcionario	27/06/2024
-----------------	-----------------------------	-----------------------	------------

www.shd.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, proferieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-010857	2024EE101003 O1	2023092230000095417	HERNANDO MUTIS AYALA	78.039	PREDIAL	AAA0132EDKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 92 165 50	23/05/2024	CERRADO
DDI-010629	2024EE100775 C1	2023092230000095577	GIUSEPPE RIZZI	266.933	PREDIAL	AAA0062UZFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AC 72 78 56	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010705	2024EE100851 C1	2023092230000095539	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de GUILLERMO JARA-MILLO URIBE	521.033	PREDIAL	AAA0061KKCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 15 80 61	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010748	2024EE100894 O1	2023092230000095392	CARLOS JOSE MESIAS REALPE REGALADO	1.847.925	PREDIAL	AAA0095JWXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 97A 51 67	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010699	2024EE100845 O1	2023092230000095237	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JORGE FERNANDEZ PARRA	2.889.221	PREDIAL	AAA0115EXAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 6 153 90	23/05/2024	CERRADO
DDI-010615	2024EE100761 O1	2023092230000095269	CARLOS EDUARDO URREGO QUEVEDO	3.154.971	PREDIAL	AAA0149OLUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 88D BIS 74A 34 SUR	23/05/2024	CERRADO
DDI-010615	2024EE100761 O1	2023092230000095269	CARLOS EDUARDO URREGO QUEVEDO	3.154.971	PREDIAL	AAA0150KRBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 88D BIS 74A 34 SUR	23/05/2024	CERRADO
DDI-010615	2024EE100761 O1	2023092230000095269	CARLOS EDUARDO URREGO QUEVEDO	3.154.971	PREDIAL	AAA0150KRDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 88D BIS 74A 34 SUR	23/05/2024	CERRADO
DDI-010592	2024EE100738 C1	2023092230000095528	LUIS MIGUEL PINEDA BAYONA	4.211.681	PREDIAL	AAA0015XJRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	DG 46 SUR 53 83	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010499	2024EE100645 O1	2023092230000095206	RAUL ANTONIO RUIZ VACCA	4.264.067	PREDIAL	AAA0011ARMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 11 34A 44 SUR	23/05/2024	CERRADO
DDI-010499	2024EE100645 O1	2023092230000095206	RAUL ANTONIO RUIZ VACCA	4.264.067	PREDIAL	AAA0151NNHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 11 34A 44 SUR	23/05/2024	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

DDI-010785	2024EE100931 C1	202309223000095579	BERNABE BONILLA ANGARITA	4.270.035	PREDIAL	AAA0048LDCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 80H 56 55 SUR	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010542	2024EE100688 C1	202309223000095435	GERARDO BOTERO GOMEZ	4.484.412	PREDIAL	AAA0062YHKC	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 21 10 08 LC 199	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010647	2024EE100793 C1	202309223000095509	HECTOR FABIO VE- LASCO CHAVEZ	6.096.362	PREDIAL	AAA0095ZXIW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 78 1A 22 AP 701	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-012951	2024EE186783 O1	202404297000021662	BENEDICTO CIFI- ENTES ESPINOSA	6.750.206	PREDIAL	AAA0108ALOE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/06/2024	2018	KR 7 G 161 A 23	18/06/2024	CERRADO
DDI-010851	2024EE100997 O1	202309223000095549	SATURNINO SOLER ARIAS	6.752.042	PREDIAL	AAA0040OKPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 70 4 21 PI2	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010851	2024EE100997 O1	202309223000095549	SATURNINO SOLER ARIAS	6.752.042	PREDIAL	AAA0060LHUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 70 4 21 PI2	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010851	2024EE100997 O1	202309223000095549	SATURNINO SOLER ARIAS	6.752.042	PREDIAL	AAA0060WFBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 70 4 21 PI2	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010487	2024EE100633 O1	202309223000095117	ARNULFO LEGUIZA- MON MALDONADO	11.250.308	PREDIAL	AAA0021XDJZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 38A 1 40	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-0102705	2024EE181795 O1	202404167000021504	ALVARO VANEGAS BERNAL	13.821.425	PREDIAL	AAA0187ALHK	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30/05/2024	2023	KR 3 17 50	17/06/2024	CERRADO
DDI-010439	2024EE100584 O1	202309223000095328	RICARDO GUA- CANEME MURCIA	17.065.705	PREDIAL	AAA0064DEBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 221 113A 23	23/05/2024	CERRADO
DDI-010558	2024EE100704 O1	202309223000095452	JORGE ELIECER GAITAN ANGEL	17.069.892	PREDIAL	AAA0075XSYN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 74 76 43	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010691	2024EE100837 O1	202309223000095111	NOEL GUILLERMO PINILLA GONZALEZ	17.115.972	PREDIAL	AAA0075ZDJH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 10 15 13 SUR	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010438	2024EE100585 O1	202309223000095121	NOEL GUILLERMO PINILLA GONZALEZ	17.115.972	PREDIAL	AAA0001TZEP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 10 15 13 SUR	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010692	2024EE100838 O1	202309223000095149	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de MARIO JOSE PABON SEPULVEDA	17.121.096	PREDIAL	AAA0092PTSJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 69A 94 54	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010747	2024EE100893 O1	202309223000095316	GUSTAVO ALBERTO PENAGOS LOPERA	17.495.269	PREDIAL	AAA0044KMDM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	DG 2 79F 04	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010489	2024EE100635 O1	202309223000095156	JOSE MIGUEL BARA- JAS LEMUS	19.084.852	PREDIAL	AAA0129PJJSK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 93C 129C 17	23/05/2024	CERRADO
DDI-010565	2024EE100711 O1	202309223000095494	RICARDO SANABRIA VEGA	19.141.930	PREDIAL	AAA0137TTJZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 45 54 42	24/05/2024	CERRADO
DDI-010565	2024EE100711 O1	202309223000095494	RICARDO SANABRIA VEGA	19.141.930	PREDIAL	AAA0137TXOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 45 54 42	24/05/2024	CERRADO
DDI-010565	2024EE100711 O1	202309223000095494	RICARDO SANABRIA VEGA	19.141.930	PREDIAL	AAA0137TYPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 45 54 42	24/05/2024	CERRADO
DDI-010565	2024EE100711 O1	202309223000095494	RICARDO SANABRIA VEGA	19.141.930	PREDIAL	AAA0162TYPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 45 54 42	24/05/2024	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar, al deudor a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



DDI-010707	2024EE100853 O1	2023092230000095179	OSWALDO ARQUI- MEDES ROMERO QUIGUA	19.160.100	PREDIAL	AAA0114YXXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KM 12 VIAL LA CALERA CDM ALTOS D ESTE LA LAGUNAAP D ESTE SAN	23/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010441	2024EE100587 O1	2023092230000095009	FLORENTINO COTRI- NA LIZAPAZO	19.160.290	PREDIAL	AA00340BXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 80N BIS 73D 16 SUR	23/05/2024	CERRADO
DDI-012347	2024EE163882 O1	202403277000021141	CARLOS HUGO GOMEZ ARISTIZABAL	19.262.074	PREDIAL	AAA0037ABTD	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/05/2024	2013, 2018	KR 3 10N 25 TORRE MALAGA AP 1301	12/06/2024	NO RESIDE
DDI-012347	2024EE163882 O1	202403277000021141	CARLOS HUGO GOMEZ ARISTIZABAL	19.262.074	PREDIAL	AAA0036ZDE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/05/2024	2018	KR 3 10N 25 TORRE MALAGA AP 1301	12/06/2024	NO RESIDE
DDI-012347	2024EE163882 O1	202403277000021141	CARLOS HUGO GOMEZ ARISTIZABAL	19.262.074	PREDIAL	AAA0036ZVMS	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/05/2024	2018	KR 3 10N 25 TORRE MALAGA AP 1301	12/06/2024	NO RESIDE
DDI-012347	2024EE163882 O1	202403277000021141	CARLOS HUGO GOMEZ ARISTIZABAL	19.262.074	PREDIAL	AAA0037ACCX	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/05/2024	2020	KR 3 10N 25 TORRE MALAGA AP 1301	12/06/2024	NO RESIDE
DDI-012347	2024EE163882 O1	202403277000021141	CARLOS HUGO GOMEZ ARISTIZABAL	19.262.074	PREDIAL	AAA0036SNXR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/05/2024	2021	KR 3 10N 25 TORRE MALAGA AP 1301	12/06/2024	NO RESIDE
DDI-012347	2024EE163882 O1	202403277000021141	CARLOS HUGO GOMEZ ARISTIZABAL	19.262.074	PREDIAL	AA00036SONW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/05/2024	2021	KR 3 10N 25 TORRE MALAGA AP 1301	12/06/2024	NO RESIDE
DDI-012347	2024EE163882 O1	202403277000021141	CARLOS HUGO GOMEZ ARISTIZABAL	19.262.074	PREDIAL	AA00036SPDM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/05/2024	2021	KR 3 10N 25 TORRE MALAGA AP 1301	12/06/2024	NO RESIDE
DDI-012347	2024EE163882 O1	202403277000021141	CARLOS HUGO GOMEZ ARISTIZABAL	19.262.074	PREDIAL	AA00036SPXR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/05/2024	2021	KR 3 10N 25 TORRE MALAGA AP 1301	12/06/2024	NO RESIDE
DDI-010582	2024EE100728 O1	2023092230000095461	YEBRAIL ANGARITA VIVAS	19.394.442	PREDIAL	AAA0001PAZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 73A 56A 45 IN 4 AP 201	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010583	2024EE100729 O1	2023092230000095504	EDUARDO OMAR CA- VIEDES NARANJO	19.414.643	PREDIAL	AAA0115KEYN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 146 6 31 IN 1 AP 902	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010574	2024EE100720 C1	2023092230000095139	MARCO JOSUE PIN- ZON VALERO	19.448.392	PREDIAL	AAA0056LFAW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CD VENCE- DORES BL 8 AP 502 YOPAL	23/05/2024	FALLECIDO
DDI-010762	2024EE100908 O1	2023092230000095193	JESUS ALIRIO PEÑUE- LA CASTIBLANCO	19.486.424	PREDIAL	AAA0038LSAF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 55 4B 18	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010586	2024EE100732 O1	2023092230000095426	JOSE DAVID HUERTAS FLORIAN	19.498.126	PREDIAL	AAA0074ZAWF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 25G 85C 59	23/05/2024	CERRADO
DDI-010587	2024EE100733 O1	2023092230000095484	JULIA ELVIRA GAMEZ LESMES	20.017.986	PREDIAL	AAA0001PPHK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 12D 18A 18 SUR	23/05/2024	CERRADO
DDI-010764	2024EE100910 O1	2023092230000095309	LELIA GAVIRIA DE DELGADO	20.084.631	PREDIAL	AAA0046ZYUH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 82 71F 68 SUR	23/05/2024	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
al deudor a recibir

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

DDI-010447	2024EE100593 O1	202309223000095371	ALICIA DIAZ DE VE- LASQUEZ	20.287.917	PREDIAL	AAA0131DTNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 94A 145A 68	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010590	2024EE100736 O1	202309223000095455	CLARA STELLA CARRERA DE RUIZ JIMENEZ	20.303.903	PREDIAL	AAA0091JNKL	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 7 82 62 AP 1610	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010586	2024EE100732 C1	202309223000095426	MARIA BERTILDA FLORIAN	20.308.821	PREDIAL	AAA0074ZAWF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 25G 85C 59	23/05/2024	CERRADO
DDI-010593	2024EE100739 O1	202309223000095563	MARIA FLORINDA LEON CIFUENTES	20.678.595	PREDIAL	AAA0017YAF T	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 69F 1 70	23/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010447	2024EE100593 C2	202309223000095371	STELLA VELASQUEZ DIAZ	20.952.926	PREDIAL	AAA0131DTNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 48P BIS C SUR 3 14 IN 5 AP 301	23/05/2024	CERRADO
DDI-010447	2024EE100593 C3	202309223000095371	MARIA TERESA VELASQUEZ DE MORENO	20.953.313	PREDIAL	AAA0131DTNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 86 95D 66 AP 411	23/05/2024	CERRADO
DDI-010690	2024EE100836 C1	202309223000095393	CARMEN CECILIA AREVALO PENUELA DE ALARCON	21.073.590	PREDIAL	AAA0147ABMR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 12A 53 20 SUR	23/05/2024	FALLECIDO
DDI-010768	2024EE100914 O1	202309223000095332	OLGA LUCIA JIMENEZ RONCADIO	23.994.535	PREDIAL	AAA0065TUBR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 111B 65B 02	24/05/2024	NO RESIDE
DDI-010768	2024EE100914 O1	202309223000095332	OLGA LUCIA JIMENEZ RONCADIO	23.994.535	PREDIAL	AAA0230UYLF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 111B 65B 02	24/05/2024	NO RESIDE
DDI-010697	2024EE100843 O1	202309223000095395	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de ALIRIA DEL CARMEN PRISCILA BARRERA MARTINEZ	24.088.444	PREDIAL	AAA0117FBTD	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 6 182B 30	24/05/2024	NO RESIDE
DDI-010434	2024EE100590 C2	202309223000095377	FLOR ALBA BONILLA VD FUENTES	24.129.351	PREDIAL	AAA0061KXBR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AC 72 72 65	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010475	2024EE100622 O1	202309223000095116	MARIA NELLY CAR- DONAARIAS	24.866.921	PREDIAL	AAA0162YPBR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 78H BIS A61A 21 SUR	23/05/2024	CERRADO
DDI-010604	2024EE100750 O1	202309223000095188	MARIA NELLY CAR- DONAARIAS	24.866.921	PREDIAL	AAA0052PJHK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 78H BIS A61A 21 SUR	23/05/2024	CERRADO
DDI-010700	2024EE100846 O1	202309223000095291	ESTHER CARDONA OLAYA	29.040.464	PREDIAL	AAA0030KDW F	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 12B 0 37 MJ 1	24/05/2024	CERRADO
DDI-010610	2024EE100756 O1	202309223000095171	NIDIA ESMERALDA AMADOR RODRIGUEZ	34.568.223	PREDIAL	AAA0122KRRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 80B 24D 67	23/05/2024	CERRADO
DDI-010617	2024EE100763 C1	202309223000095401	YANETH SILVA RON- CANCIO	35.376.015	PREDIAL	AAA0051NRCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 86 38D 22 SUR	24/05/2024	CERRADO
DDI-010617	2024EE100763 C1	202309223000095401	YANETH SILVA RON- CANCIO	35.376.015	PREDIAL	AAA0052XXSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 86 38D 22 SUR	24/05/2024	CERRADO
DDI-010617	2024EE100763 C1	202309223000095401	YANETH SILVA RON- CANCIO	35.376.015	PREDIAL	AAA0074YUPA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 86 38D 22 SUR	24/05/2024	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

DDI-010617	2024EE100617 C1	2023092230000095401	YANETH SILVA RON- CANCO	35.376.015	PREDIAL	AAA0077FEAW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 86 38D 22 SUR	24/05/2024	CERRADO
DDI-012862	2024EE185731 O1	202404297000021686	ESTEFANIA SAN- DOVAL DE LEIMUS	35.458.014	PREDIAL	AAA0159RDJZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	07/06/2024	2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018	KR 17 B BIS 180 48	17/06/2024	DESCONOCIDO
DDI-010496	2024EE100641 C1	2023092230000095158	MARIA MARLENI QUINCHE ESPITIA	35.490.822	PREDIAL	AAA0021XDJZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 58 SUR 16 48	23/05/2024	REHUSADO
DDI-010496	2024EE100641 O1	2023092230000095158	MARIA MARLENI QUINCHE ESPITIA	35.490.822	PREDIAL	AAA0021YXNN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 58 SUR 16 48	23/05/2024	REHUSADO
DDI-010496	2024EE100641 O1	2023092230000095158	MARIA MARLENI QUINCHE ESPITIA	35.490.822	PREDIAL	AAA0021ZZBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 58 SUR 16 48	23/05/2024	REHUSADO
DDI-010774	2024EE100920 O1	2023092230000095226	MARIA TERESA DEVIA GUZMAN	36.151.289	PREDIAL	AAA0066KNNC	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 107 76 59	23/05/2024	CERRADO
DDI-010774	2024EE100920 O1	2023092230000095226	MARIA TERESA DEVIA GUZMAN	36.151.289	PREDIAL	AAA0066LRAF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 107 76 59	23/05/2024	CERRADO
DDI-010774	2024EE100920 O1	2023092230000095226	MARIA TERESA DEVIA GUZMAN	36.151.289	PREDIAL	AAA0066MLPA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 107 76 59	23/05/2024	CERRADO
DDI-010774	2024EE100920 O1	2023092230000095226	MARIA TERESA DEVIA GUZMAN	36.151.289	PREDIAL	AAA0066NLFT	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 107 76 59	23/05/2024	CERRADO
DDI-010447	2024EE100593 C4	2023092230000095371	BLANCA LILIA VELASQUEZ DE LEGUIZAMON	37.248.848	PREDIAL	AAA0131DTNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	DG 69 BIS SUR 14T 54	23/05/2024	CERRADO
DDI-010623	2024EE100769 O1	2023092230000095287	MYRIAM TORRES LINARES	39.521.740	PREDIAL	AAA0086EHXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 24 70A 34 AP 401	23/05/2024	CERRADO
DDI-010776	2024EE100922 O1	2023092230000095361	LUZ MARY CASTRO GUTIERREZ	39.549.018	PREDIAL	AAA0061XLCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 76 63F 73 CA	24/05/2024	CERRADO
DDI-010780	2024EE100926 O1	2023092230000095601	MARIA MANUELA TUNJO DE TUNJO	41.438.670	PREDIAL	AAA0151JLOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 85 C SUR 80 K 67 IN 2	23/05/2024	CERRADO
DDI-010555	2024EE100701 C1	2023092230000095201	MARIA MANUELA TUNJO DE TUNJO	41.438.670	PREDIAL	AAA0172XSKC	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 85 C SUR 80 K 67 IN 2	23/05/2024	CERRADO
DDI-010498	2024EE100644 O1	2023092230000095378	AURA MARIA CASTIBLANCO	41.492.145	PREDIAL	AAA0063PYHY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 68A 91 73	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010498	2024EE100644 O1	2023092230000095378	AURA MARIA CASTIBLANCO	41.492.145	PREDIAL	AAA0065DZPA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 68A 91 73	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010712	2024EE100858 O1	2023092230000095368	LILIA MARIA GARCIA DE GARCIA	41.492.944	PREDIAL	AAA0107LOFZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 114A 15A 11	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010628	2024EE100774 O1	2023092230000095530	MARIA ANTONIA CA- MARGO CAMARGO	41.519.276	PREDIAL	AAA0051JLRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 78C 71B 30 SUR	24/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010560	2024EE100706 C3	2023092230000095540	MARIA DEL CARMEN CONTRERAS LOZADA	41.529.383	PREDIAL	AAA0042LDWF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 35B SUR 73A 40 BQ 6 AP 223	23/05/2024	CERRADO
DDI-010706	2024EE100852 C1	2023092230000095120	HILDA MARIA HER- NANDEZ	41.568.265	PREDIAL	AAA0105RLPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 19A 51 97 SUR	23/05/2024	REHUSADO
DDI-010771	2024EE100917 C1	2023092230000095235	SIXTA SUAREZ AGUIRRE	41.572.039	PREDIAL	AAA0022CJOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 58 SUR 14 24	23/05/2024	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

DDI-010785	2024EE100931 O1	2023092230000095579	MARIA DEL ROSARIO CASTELLANOS DE BONILLA	41.575.732	PREDIAL	AAA0048LDCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 80H 56 55 SUR	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010691	2024EE100837 C2	2023092230000095111	FLORYANIRA PINILLA GONZALEZ	41.747.671	PREDIAL	AAA0075ZDJH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 145 21 71 AP 106	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010479	2024EE100625 O1	2023092230000095379	PURIFICACION DEL ROSARIO DIAZ ALFONSO	41.749.917	PREDIAL	AAA0045YLP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 5 ESTE 162C 21	23/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010477	2024EE100620 C1	2023092230000095336	MARTHA CECILIA VERGEL DE ACUNA	41.757.874	PREDIAL	AAA0125EMXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 7A BIS 142 44	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010707	2024EE100853 C1	2023092230000095179	SANDRA ESPERANZA ROMERO QUIGUA	41.777.237	PREDIAL	AAA0114YXXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 101 66 06	22/05/2024	REHUSADO
DDI-010714	2024EE100860 O1	2023092230000095464	SANDRA ESPERANZA ROMERO QUIGUA	41.777.237	PREDIAL	AAA0126FPOJH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 101 66 06	22/05/2024	REHUSADO
DDI-010586	2024EE100732 C2	2023092230000095426	GLORIA HUERTAS FLORIAN	41.782.633	PREDIAL	AAA0074ZAWF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 25G 85C 59	23/05/2024	CERRADO
DDI-010585	2024EE100711 C1	2023092230000095494	LUZ STELLA CRUZ PAVA	51.571.310	PREDIAL	AAA0137TTJUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 45 54 42	24/05/2024	CERRADO
DDI-010586	2024EE100711 C1	2023092230000095494	LUZ STELLA CRUZ PAVA	51.571.310	PREDIAL	AAA0137TXOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 45 54 42	24/05/2024	CERRADO
DDI-010565	2024EE100711 C1	2023092230000095494	LUZ STELLA CRUZ PAVA	51.571.310	PREDIAL	AAA0137TYP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 45 54 42	24/05/2024	CERRADO
DDI-010565	2024EE100711 C1	2023092230000095494	LUZ STELLA CRUZ PAVA	51.571.310	PREDIAL	AAA0162TYP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 45 54 42	24/05/2024	CERRADO
DDI-010636	2024EE100782 O1	2023092230000095277	ANGELA PATRICIA JANIOT MARTIRENA	51.706.187	PREDIAL	AAA0243DXFZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 117 11 51 AP 201	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010640	2024EE100786 O1	2023092230000095559	ROSEMARY PALACIO MEJIA	51.786.162	PREDIAL	AAA0058AJUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 21 69B 42	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010641	2024EE100787 O1	2023092230000095595	PAULINA ARDILA RUIZ	51.791.702	PREDIAL	AAA0074DXY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 38 10 60 OF 604	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010586	2024EE100732 C5	2023092230000095426	CLAUDIA PATRICIA HUERTAS FLORIAN	51.832.326	PREDIAL	AAA0100LUXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 38 10 60 OF 604	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010647	2024EE100793 O1	2023092230000095509	VIVIANA VELASCO JURI	52.045.410	PREDIAL	AAA0074ZAWF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 25G 85C 59	23/05/2024	CERRADO
DDI-010648	2024EE100794 O1	2023092230000095543	LETTY CONSTANZA PEREZ GUTIERREZ	52.054.138	PREDIAL	AAA0095ZXLW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 93B 18 84 CN 110	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010582	2024EE100728 C1	2023092230000095461	ANA ARACELY ALVA- RADO MONTENEGRO	52.362.668	PREDIAL	AAA0001PAZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 15 79 37 AP 401	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010718	2024EE100864 O1	2023092230000095246	LUCY MARICELA ESPEJO BUITRAGO	52.621.589	PREDIAL	AAA0119KHUK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 20 SUR 16 47	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010501	2024EE100647 O1	2023092230000095132	ANGELICA MARIA OBANDO JIMENEZ	52.765.113	PREDIAL	AAA0052CXDM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 88C 26 36 SUR	27/05/2024	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

DDI-010838	2024EE100984 O1	202309223000095505	MARIA EDILMA RAMÍREZ MEDELLIN	52.769.522	PREDIAL	AAA0045AKZE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 77Y 47B 39 SUR	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010776	2024EE100922 C1	202309223000095361	LIGIA ANDREA CAS- TRO GUTIERREZ	52.786.965	PREDIAL	AAA0061XLCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	TV 94A 84 66	23/05/2024	CERRADO
DDI-010839	2024EE100985 O1	202309223000095542	MARIA ANGELICA RUIZ OCHOA	52.814.840	PREDIAL	AAA0223LHPA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 89 154C 15	23/05/2024	CERRADO
DDI-010735	2024EE100881 C1	202309223000095238	PAOLA ANDREA TOR- RES PARDO	52.815.322	PREDIAL	AAA0126HUMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 106 45A 85	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010581	2024EE100727 C2	202309223000095344	LORENA CRUZ TOVAR	52.817.058	PREDIAL	AAA0035BLFT	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 3 26 A 19	23/05/2024	CERRADO
DDI-010488	2024EE100634 C1	202309223000095178	DIANA MARCELA CASTILLO OCHOA	52.867.101	PREDIAL	AA00034CAOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AC 6 26 28	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010794	2024EE100940 O1	202309223000095183	LEYDER ALEJANDRA SANCHEZ SANCHEZ	52.905.538	PREDIAL	AAA0113AUNN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 134A 19A 35 AP	23/05/2024	CERRADO
DDI-010735	2024EE100881 C2	202309223000095238	GINA TATIANA TOR- RES PARDO	53.053.056	PREDIAL	AAA0126HUMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 106 45A 85	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010797	2024EE100943 O1	202309223000095354	JIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA	53.140.467	PREDIAL	AA00099DLZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 81 15A 23	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010836	2024EE100982 C1	202309223000095407	YULY PAOLA SAN- TISTEBAN OSORIO	53.178.859	PREDIAL	AAA0257OBZE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 110A 77A 75	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010845	2024EE100991 O1	202309223000095448	YESENIA ARBOLEDA DAZA	53.890.556	PREDIAL	AAA0043PNEP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 77 26 06 SUR	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010776	2024EE100922 C2	202309223000095361	JOSE HUMBERTO CASTRO GUTIERREZ	79.059.255	PREDIAL	AAA0061XLCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 76 63F 73	24/05/2024	CERRADO
DDI-010860	2024EE101006 O1	202309223000095566	JOSE MAURICIO MON- TENEGRO CASAS	79.137.451	PREDIAL	AAA0148NURJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 96 41 31 SUR	24/05/2024	CERRADO
DDI-010860	2024EE101006 O1	202309223000095566	JOSE MAURICIO MON- TENEGRO CASAS	79.137.451	PREDIAL	AAA0148NXXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 96 41 31 SUR	24/05/2024	CERRADO
DDI-010571	2024EE100717 C5	202309223000095208	MIGUEL MALDONADO JARA	79.144.810	PREDIAL	AA00030KOUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 127 B BIS 21 86 AP 317 BL 3	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010447	2024EE100583 C7	202309223000095371	JOSE ARMANDO VELASQUEZ DIAZ	79.233.812	PREDIAL	AAA0131DTNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 134D 45A 21	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010863	2024EE101009 O1	202309223000095481	PABLO ANTONIO DIAZ DIAZ	79.239.970	PREDIAL	AA00189ANTD	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 130B 86A 05	23/05/2024	CERRADO
DDI-010466	2024EE100612 O1	202309223000095114	JOSE ORLANDO AR- ROYAVE TABARES	79.242.930	PREDIAL	AAA0136LLRU	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 127D BIS A 92A 05	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010466	2024EE100612 O1	202309223000095114	JOSE ORLANDO AR- ROYAVE TABARES	79.242.930	PREDIAL	AAA0136LLTO	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 127D BIS A 92A 05	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010466	2024EE100612 O1	202309223000095114	JOSE ORLANDO AR- ROYAVE TABARES	79.242.930	PREDIAL	AAA0136LLUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 127D BIS A 92A 05	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010466	2024EE100612 O1	202309223000095114	JOSE ORLANDO AR- ROYAVE TABARES	79.242.930	PREDIAL	AAA0136LMEP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 127D BIS A 92A 05	22/05/2024	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



DDI-010586	2024EE100732 C7	202309223000095426	JOSE VICENTE HUERTAS FLORIAN	79.274.074	PREDIAL	AAA0074ZAWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 25G 85C 59 Pl 3	23/05/2024	CERRADO
DDI-010520	2024EE100686 O1	202309223000095146	JOSE SERVANDO ROA PINEROS	79.309.270	PREDIAL	AAA0141JUMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 132 BIS 124 31	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010684	2024EE100830 C2	202309223000095322	GERMAN ALBERTO MENDEZ PINILLA	79.313.686	PREDIAL	AA00167KTMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 9 65 60	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010704	2024EE100850 C1	202309223000095507	PEDRO SALAZAR NIETO	79.345.572	PREDIAL	AAA0151OODE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 7 6 59	29/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010704	2024EE100850 C1	202309223000095507	PEDRO SALAZAR NIETO	79.345.572	PREDIAL	AAA0151OOHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 7 6 59	29/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010704	2024EE100850 C1	202309223000095507	PEDRO SALAZAR NIETO	79.345.572	PREDIAL	AAA0151OPMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 7 6 59	29/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010704	2024EE100850 C1	202309223000095507	PEDRO SALAZAR NIETO	79.345.572	PREDIAL	AAA0151OP2M	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 7 6 59	29/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010704	2024EE100850 C1	202309223000095507	PEDRO SALAZAR NIETO	79.345.572	PREDIAL	AAA0236RMDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 7 6 59	29/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010704	2024EE100850 C1	202309223000095507	PEDRO SALAZAR NIETO	79.345.572	PREDIAL	AAA0240TJRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 7 6 59	29/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010682	2024EE100788 C1	202309223000095326	JORGE ENRIQUE RUIZ ARIAS	79.362.995	PREDIAL	AAA0086FVNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 87 21 69	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010642	2024EE100788 C1	202309223000095326	JORGE ENRIQUE RUIZ ARIAS	79.362.995	PREDIAL	AAA0086HEHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 87 21 69	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010669	2024EE100815 C1	202309223000095330	JORGE ENRIQUE RUIZ ARIAS	79.362.995	PREDIAL	AAA0086FUJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 87 21 69	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010669	2024EE100815 C1	202309223000095330	JORGE ENRIQUE RUIZ ARIAS	79.362.995	PREDIAL	AAA0086HDCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 87 21 69	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010633	2024EE100779 C1	202309223000095339	PEDRO ANTONIO BECERRA SIZA	79.407.367	PREDIAL	AAA0007TJBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 6 30D 79 SUR AP 403	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010633	2024EE100779 C1	202309223000095339	PEDRO ANTONIO BECERRA SIZA	79.407.367	PREDIAL	AAA0007TJCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 6 30D 79 SUR AP 403	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010709	2024EE100855 C9	202309223000095289	ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR	79.427.079	PREDIAL	AAA0140ETXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2016	AC 26 68 C 61 OF 830	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010483	2024EE100629 O1	202309223000095165	ALVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR	79.427.079	PREDIAL	AAA0140ETXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AC 26 68 C 61 OF 830	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010447	2024EE100593 C9	202309223000095371	JAVIER VELASQUEZ DIAZ	79.436.645	PREDIAL	AAA0131DTNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 135 45A 14	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010610	2024EE100756 C1	202309223000095171	JAIRO AUGUSTO MARTINEZ SANCHEZ	79.505.947	PREDIAL	AAA0122KRUR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 80B 24D 67	23/05/2024	CERRADO
DDI-010809	2024EE100955 C1	202309223000095571	JAIME JAVIER LOPEZ MURILLO	79.614.647	PREDIAL	AAA0121NOUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 115 53 74 AP 503	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010809	2024EE100955 O1	202309223000095571	JAIME JAVIER LOPEZ MURILLO	79.614.647	PREDIAL	AAA0031XEB5	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 115 53 74 AP 503	22/05/2024	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

DDI-010809	2024EE100955 O1	202309223000095571	JAME JAVIER LOPEZ MURILLO	79.614.647	PREDIAL	AAA0032LRRJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 115 93 74 AP 503	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010727	2024EE100873 O1	202309223000095290	JORGE ELIECER SER- RANO DURAN	79.790.809	PREDIAL	AAA0112HFXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 1 N 31 54	24/05/2024	NO RESIDE
DDI-010524	2024EE100671 O1	202309223000095195	CESAR ALONSO BRI- NEZ RODRIGUEZ	79.800.167	PREDIAL	AAA0108JMUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 73A 76 71	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010811	2024EE100957 O1	202309223000095249	PABLO MIGUEL RO- DRIGUEZ	79.841.991	PREDIAL	AAA0038JXHK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 54 3 25	23/05/2024	CERRADO
DDI-010659	2024EE100805 C1	202309223000095534	CHRISTIAN RICARDO SERRANO JARAMILLO	79.982.773	PREDIAL	AAA0214YYOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AC 138 75 60 AP 506	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010886	2024EE101032 O1	202309223000095313	YECID ALEXANDER PINEROS ORTEGA	80.062.374	PREDIAL	AAA0056OLPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AC 13 15 25 LC 10B Y 11B	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010836	2024EE100982 C3	202309223000095407	ANDRES ALBERTO CALVACHI REVELO	80.123.015	PREDIAL	AA00257OBZE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 110A 77A 56	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010526	2024EE100673 O1	202309223000095175	SERGIO ANDRES SU- AREZ MELGAREJO	80.167.494	PREDIAL	AA00085ZZWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 16 94A 45 AP 501	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010817	2024EE100963 O1	202309223000095598	LUIS EDUARDO CAR- LOS SANCHEZ	80.360.930	PREDIAL	AA0020SLFZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 18B 56A 04 SUR	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010900	2024EE101046 O1	202309223000095581	EDISON BELTRAN BARBOSA	80.377.899	PREDIAL	AAA0045KCNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 57C SUR 87A 21	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-012646	2024EE180606 O1	20230213000030455	ALBERTO BARAYA GAY	80.414.270	PREDIAL	AAA0097JZNN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	28/05/2024	2021	CL 75 8 77	11/06/2024	NO RESIDE
DDI-010626	2024EE100772 C1	202309223000095456	LUIS FERNANDO RIVERA BECERRA	80.415.050	PREDIAL	AAA0107ZKNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 8C 160 65	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010626	2024EE100772 C1	202309223000095456	LUIS FERNANDO RIVERA BECERRA	80.415.050	PREDIAL	AAA0108RRRJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 8C 160 65	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010524	2024EE100671 C1	202309223000095195	ARMANDO ENRIQUE BRINEZ RODRIGUEZ	80.513.668	PREDIAL	AAA0108JMUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 8G 165 39	23/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010836	2024EE100982 C4	202309223000095407	JEISSON DARIO SAN- TISTEBAN OSORIO	80.875.440	PREDIAL	AA00257OBZE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 7 180 79 MD 5 LC 42	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010636	2024EE100782 C1	202309223000095277	ROBERTO PABLO JANIOT MARTIRENA	91.210.440	PREDIAL	AA00243DXFZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 17 93A 05	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010623	2024EE100769 C1	202309223000095287	FRANCISCO ANTONIO VASQUEZ PATINO	97.601.232	PREDIAL	AA00086HXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 21 66 87	24/05/2024	CERRADO
DDI-010568	2024EE100714 C1	202309223000095244	FUNDACION F D R EN LIQUIDACION	800.173.102	PREDIAL	AAA0029HWOE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 14 23 10	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010524	2024EE100671 C2	202309223000095195	INVERSIONES OSPRIMOL SOCIEDAD ANONIMA CIVIL	800.198.571	PREDIAL	AAA0108JMUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 8G 165 39	23/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-012935	2024EE186559 O1	202308303000091777	ASCODS S.A.S.	811.000.798	ICA	811000798	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	11/06/2024	2021	CL 49B 64B 112 OF 312	13/06/2024	REHUSADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar, al deudor a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

DDI-012939	2024EE186575 O1	2023083030000091700	CONECTAR SAS BOGOTÁ	811.017.292	ICA	811017292	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	11/06/2024	2021	CR 50 G G 12 SUR 116	13/06/2024	REHUSADO
DDI-012160	2024EE144391 O1	202011153000037874	METRON QUALITY CONSULTING LTDA	830.018.420	ICA	830018420	RESOLUCIÓN RE- DUCCIÓN SANCION	07/05/2024	2018-7	CL 45 A 53 24 DE BOGOTÁ D.C.	28/05/2024	CERRADO
DDI-010916	2024EE101062 O1	2023092230000095473	PRO NIÑOS POBRES	830.063.370	PREDIAL	AAA0030JUBR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 12 1 44	24/05/2024	CERRADO
DDI-010916	2024EE101062 O1	2023092230000095473	PRO NIÑOS POBRES	830.063.370	PREDIAL	AAA0030KAPA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 12 1 44	24/05/2024	CERRADO
DDI-012624	2024EE180079 O1	202404177000021596	GRUPO EMPRE- SARIAL ALIANZA T S.A. CUYO ES LOGAN ES MARCANDO EL CAMBIO	830.500.354	PREDIAL	AAA0106ALTO	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28/05/2024	2018	CL 97 23 60 OF 305	18/06/2024	NO RESIDE
DDI-010479	2024EE100625 C1	2023092230000095379	COMPañIA INTER- AMERICANA DE CONSTRUCCION SE INVERSIONES LIMITADA CINTECO EN LIQUIDACION	860.003.071	PREDIAL	AAA0045VLP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 12B 137 11 AP 105	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010918	2024EE101064 O1	2023092230000095472	COOPERATIVA DE TRABAJADORES TEXIMERAL	860.006.747	PREDIAL	AAA0030MAVW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 9 8 29	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010568	2024EE100714 C3	2023092230000095244	CLINICA SAN JUAN DE DIOS	860.027.393	PREDIAL	AAA0029HWOE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 8 17 44 SUR	22/05/2024	REHUSADO
DDI-010724	2024EE100870 C1	2023092230000095590	INDUSTRIA DE BAT- ERIAS COLOMBIANA INBACOL LTDA EN LIQUIDACION	860.046.206	PREDIAL	AAA007ZMMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 30 17 06 LC	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010724	2024EE100870 C1	2023092230000095590	INDUSTRIA DE BAT- ERIAS COLOMBIANA INBACOL LTDA EN LIQUIDACION	860.046.206	PREDIAL	AAA007ZMNN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 30 17 06 LC	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010477	2024EE100620 C4	2023092230000095336	ARROBA INVER- SIONES S.A.	900.200.503	PREDIAL	AAA0125EMXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 100 7 33	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010732	2024EE100878 O1	2023092230000095191	FABRICA DE TORNIL- LOS TUERCAS Y PER- NOS. MANTORNILLOS S.A.S.	900.298.831	PREDIAL	AAA0012MWRJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 18 SUR 28 21	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010733	2024EE100879 O1	2023092230000095240	EDIFICADORA EL BOSQUE SA EN LIQUIDACION	900.396.934	PREDIAL	AAA0102EXWF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 94 A 21 42	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010733	2024EE100879 O1	2023092230000095240	EDIFICADORA EL BOSQUE SA EN LIQUIDACION	900.396.934	PREDIAL	AAA0102EXXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 94 A 21 42	22/05/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar, al deudor a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

DDI-010881	2024EE101037 C1	202309223000095311	EDIFICADORAS DE VALENCIA TERCERA E TAPA S.A.S	900.431.758	PREDIAL	AA0270WYHK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 94A 21 42	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-011466	2024EE126883 O1	202309203000094517	FACOTRY INTEGRAT- ED LOGISTIC S.A.S	900.453.378	RETEICA	900453378	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	19/04/2024	2021-1	CL 71 A 29 A 08	12/06/2024	DESCONOCIDO
DDI-013566	2024EE187806 O1	202308303000092288	MARIALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ S.A.S	900.570.406	ICA	900570406	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	11/06/2024	2021	KR 6 4 14 Int 206	17/06/2024	DESCONOCIDO
DDI-013566	2024EE187806 C1	202308303000092288	MARIALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ S.A.S	900.570.406	ICA	900570406	RESOLUCIÓN SANCION POR NO ENVIAR INFOR- MACIÓN	11/06/2024	2021	KR 8 2 08 OF 203	17/06/2024	NO RESIDE
DDI-010537	2024EE100683 O1	202309223000095575	AHS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	900.714.826	PREDIAL	AAA0083YHFT	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 19 93A 14	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010485	2024EE100631 C1	202309223000095380	INVEST MULUMA SAS	900.785.260	PREDIAL	AAA0095XNCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 93 13 71	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-012527	2024EE174116 O1	202204213000054759	AGUA TECNICOS COLOMBIA S.A.S.	900.829.974	ICA	900829974	RESOLUCIÓN PE- DUCCION SANCION	23/05/2024	2019-7	KR 5 ESTE 10 171	29/05/2024	REHUSADO
DDI-010729	2024EE100875 C1	202309223000095113	ENC ASOCIADOS IN- MOBILIARIOS S.A.S	901.191.071	PREDIAL	AAA0254RESK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 116A 71D 25	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010470	2024EE100616 C1	202309223000095128	MA3 INVERSORES S.A.S	901.217.519	PREDIAL	AAA0073AMCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 27 22 60	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010470	2024EE100616 C1	202309223000095128	MA3 INVERSORES S.A.S	901.217.519	PREDIAL	AAA0073AMDM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 27 22 60	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-010454	2024EE100601 C1	202309223000095005	NAMALDO S. A. S	901.231.518	PREDIAL	AA0073AMHY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 11 71 41 OF 603	23/05/2024	NO RESIDE
DDI-012582	2024EE179312 O1	202404167000021498	TODO EN OBRAS CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	901.539.313	ICA	901539313	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/05/2024	2022	KR 5 64 65 PASEO COMER- CIAL ARKACEN- TRO MODULO T LOCAL B09	13/06/2024	NO RESIDE
DDI-010736	2024EE100882 O1	202309223000095302	CATHERINE UMAÑA ROJAS	1.015.426.009	PREDIAL	AAA0083HDBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 115 53 74 AP 503	22/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010435	2024EE100581 O1	202309223000095324	MARIA CAMILA SILVA SILVA	1.020.767.222	PREDIAL	AAA0092BSPP	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	CL 66 7 59	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010544	2024EE100690 O1	202309223000095524	JENNY ASTRID CRUZ MURILLO	1.026.569.276	PREDIAL	AAA0132YNTD	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 94C 130A 58 BRR RINCON SUBA	23/05/2024	CERRADO
DDI-010740	2024EE100886 O1	202309223000095603	LEIDY JOHANNA LACHE DONOSO	1.026.585.721	PREDIAL	AAA0052WKKC	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 86 34B 04 SUR	23/05/2024	DESCONOCIDO
DDI-010740	2024EE100886 C1	202309223000095603	ANDRES LEONARDO LACHE DONOSO	1.030.643.526	PREDIAL	AAA0052WKKC	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 86 34B 04 SUR	23/05/2024	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar
el derecho a recibir

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

DDI-010547	2024EE100693 O1	2023092230000095163	CINDY YURANI PLAZAS PEÑA	1.069.712.128	PREDIAL	AAA0114WFSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	KR 21 10 08 LC 140	22/05/2024	NO RESIDE
DDI-010740	2024EE100886 C2	2023092230000095603	ERIKA ANDREA LACHE DONOSO	1.073.691.092	PREDIAL	AAA0052WKKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	05/04/2024	2021	AK 86 34B 04 SUR	23/05/2024	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2024EE143413 O1	202404043000108858	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de RAFAEL BERNAL VARGAS	80.722	PREDIAL	AAA0077LWUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 23G BIS B 96F 47	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143413 O1	202404043000108858	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de RAFAEL BERNAL VARGAS	80.722	PREDIAL	AAA0080ODOM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 23G BIS B 96F 47	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143521 O1	202404043000109059	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de VÍCTOR JAIME OCHOA RODRIGUEZ	85.312	PREDIAL	AAA0007JRBS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	DG 32B SUR 13C 31	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143767 C1	202404043000108995	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de ARSENIO GAMEZ CARO	164.411	PREDIAL	AAA0152HKDE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	KR 97B 57 23 SUR	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143838 O1	202404043000109017	ADONAI CARO PUIN	230.810	PREDIAL	AAA0014FEJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34D 32A 20 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143838 O1	202404043000109017	ADONAI CARO PUIN	230.810	PREDIAL	AAA0014FFZE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34D 32A 20 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143388 O1	202404043000108734	ADONAI CARO PUIN	230.810	PREDIAL	AAA0014FDYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34D 32A 20 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143388 O1	202404043000108734	ADONAI CARO PUIN	230.810	PREDIAL	AAA0014FETO	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34D 32A 20 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143388 O1	202404043000108734	ADONAI CARO PUIN	230.810	PREDIAL	AAA0014FFTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34D 32A 20 SUR	07/06/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar, por el derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

NA	2024EE143388 O1	202404043000108734	ADONAI CARO PUIN	230.810	PREDIAL	AAA0014FFUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34D 32A 20 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143388 O1	202404043000108734	ADONAI CARO PUIN	230.810	PREDIAL	AAA0014FFVW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34D 32A 20 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143388 O1	202404043000108734	ADONAI CARO PUIN	230.810	PREDIAL	AAA0014FFXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34D 32A 20 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143388 O1	202404043000108734	ADONAI CARO PUIN	230.810	PREDIAL	AAA0014FFYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34D 32A 20 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143388 O1	202404043000108734	ADONAI CARO PUIN	230.810	PREDIAL	AAA0014FJEP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34D 32A 20 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143388 O1	202404043000108734	ADONAI CARO PUIN	230.810	PREDIAL	AAA0014FJFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34D 32A 20 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143664 O1	202404043000109106	LUCAS EDUARDO VANEGAS RUSSI	386.324	PREDIAL	AAA0012KCXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 27 14A 16 SUR	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143900 C2	202404043000109169	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de PEDRO RIVEROS MELO	429.275	PREDIAL	AAA0001UBFT	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 10 17 85 SUR AP 301	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143900 C2	202404043000109169	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de PEDRO RIVEROS MELO	429.275	PREDIAL	AAA0001UBHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 10 17 85 SUR AP 301	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143549 C2	202404043000108854	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de GUILLERMO JARAMILLO URIBE	521.033	PREDIAL	AAA0108LNYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	AK 15 80 61	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143907 C1	202404043000109208	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de LUIS ADAN RAMIREZ CASTRO	1.027.993	PREDIAL	AAA0072FCSK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132D 154A 30	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143907 C1	202404043000109208	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de LUIS ADAN RAMIREZ CASTRO	1.027.993	PREDIAL	AAA0141KOAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132D 154A 30	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143452 O1	202404043000108826	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de FRANCISCO GUILLERMO CASTAÑO VELASQUEZ	2.723.324	PREDIAL	AAA0074DACX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 43 24A 38	07/06/2024	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



NA	2024EE143687 C1	202404043000109234	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de MAXIMILIANO CORTES CRUZ	2.878.838	PREDIAL	AAA0139UFYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 11B ESTE 62 28 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143492 C1	202404043000108836	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA	2.905.901	PREDIAL	AAA0217LRNN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 13B 148 68 AP 302	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143490 O1	202404043000108841	MIGUEL ANGEL HIGUERA ROJAS	2.917.356	PREDIAL	AAA0055KJSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2019	KR 57 44 20	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143814 C1	202404043000109120	GONZALO MEDINA	2.939.459	PREDIAL	AAA0087JZZE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 10 32 33	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143862 O1	202404043000108954	ARGEMIRO PINZON FARFAN	3.000.576	PREDIAL	AAA0152CTWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 67B BIS 112A 32	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143606 O1	202404043000108800	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de JOSE ARMANDO CAMACHO CRUZ	3.223.405	PREDIAL	AAA0121OZJZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 111 50 46	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143657 O1	202404043000108933	HECTOR ORLANDO HEREDIA	4.131.915	PREDIAL	AAA00150AAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 35A 53A 33 SUR	07/06/2024	REHUSADO
DDI-012805	2024EE184149 O1	202405307000022305	WILSON ENVARIO RUSSI CASALLAS	4.171.917	PREDIAL	AAA0268KONN	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	04/06/2024	2024	CL 47A 32 13	14/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143718 O1	202404043000108984	SENEN BARRERA GALLO	4.208.290	PREDIAL	AAA0140XLBS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 23 DX 110 01	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143401 O1	202404043000108798	JOSUE SUAREZ MARTINEZ	4.268.011	PREDIAL	AAA0141TCHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132D 145 24	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143401 O1	202404043000108798	JOSUE SUAREZ MARTINEZ	4.268.011	PREDIAL	AAA0141TCUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132D 145 24	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143401 O1	202404043000108798	JOSUE SUAREZ MARTINEZ	4.268.011	PREDIAL	AAA0141TCWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132D 145 24	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143401 O1	202404043000108798	JOSUE SUAREZ MARTINEZ	4.268.011	PREDIAL	AAA0142BOYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132D 145 24	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143401 O1	202404043000108798	JOSUE SUAREZ MARTINEZ	4.268.011	PREDIAL	AAA0142CATD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132D 145 24	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143401 O1	202404043000108798	JOSUE SUAREZ MARTINEZ	4.268.011	PREDIAL	AAA0142CAUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132D 145 24	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143401 O1	202404043000108798	JOSUE SUAREZ MARTINEZ	4.268.011	PREDIAL	AAA0144JUYY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132D 145 24	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE120023 O1	202404123000110415	HERNANDO SAMUEL IGUARAN VERGARA	5.176.691	VEHICULOS	DMX065	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 17 10 32	31/05/2024	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DD-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

NA	2024EE143825 O1	202404043000109235	RITO ANTONIO FRANCO RUIZ	5.773.180	PREDIAL	AAA0138HDCX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 98B 42B 65 SUR	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143825 O1	202404043000109235	RITO ANTONIO FRANCO RUIZ	5.773.180	PREDIAL	AAA0138JHMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 98B 42B 65 SUR	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143644 C3	202404043000108958	JOSE ENRIQUE BER- NAL VEGA	5.877.832	PREDIAL	AAA0018XCEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	TV 50 75A 46 SUR	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143536 O1	202404043000108960	ARISTOBULO VASQUEZ PATINO	6.656.301	PREDIAL	AAA0086EF-JZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 21 67 21	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE119950 O1	202404123000110316	FREDY HUMBERTO DURAN VILLAMIL	7.311.927	VEHICULOS	UUQ755	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	AK 45A 131 20	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120163 O1	202404123000110363	JUAN GABRIEL BO- HORQUEZ BARRERA	9.396.185	VEHICULOS	HVM760	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 74A 47 67	24/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143561 O1	202404043000109118	JESUS ALIRIO GAL- INDO APONTE	11.185.424	PREDIAL	AAA0065DLUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 68A 99 27	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143873 O1	202404043000109211	JOSE IGNACIO PRI- ETO GUEVARA	11.408.487	PREDIAL	AAA0052KDKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 46 SUR 81 J02	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE120035 O1	202404123000110289	ALVARO FIERRO	12.112.005	VEHICULOS	ZZO987	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 21 106 29	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143640 O1	202404043000108982	GUSTAVO DE JESUS GOMEZ GOMEZ	15.365.744	PREDIAL	AAA0035JAMR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021, 2022	CL 9 BIS 20 23 LC 119	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143667 O1	202404043000109234	JOSE FENIBAL QUINTERO ALZATE	15.904.277	PREDIAL	AAA0139UFYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	TV 79D 73F 81 SUR	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE120098 O1	202404123000110231	HUMBERTO ALONSO GIRALDO GOMEZ	15.987.447	VEHICULOS	DOL932	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 135B 12C 29 AP 205	22/05/2024	NO RESIDE
DD-012800	2024EE184060 O1	202405307000022299	EDUARDO RAMIREZ POTES	16.670.389	VEHICULOS	BYB470	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	04/06/2024	NR	KR 45 7A 36 AP 202	14/06/2024	CERRADO
NA	2024EE120095 O1	202404123000110346	JUAN CARLOS SAAVEDRA TORO	16.778.601	VEHICULOS	IWW273	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 22 N BIS 9 N 30 BFR SANTA MONICA	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143683 O1	202404043000109092	HERNANDO RODRI- GUEZ	17.008.413	PREDIAL	AAA0053CYOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 5A SUR 88 54	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143833 C1	202404043000109212	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO	17.051.486	PREDIAL	AAA0189RJKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	KR 88 5A 63 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143848 O1	202404043000109225	ALBERTO PALACIO HERNANDEZ	17.053.137	PREDIAL	AAA0058AJWF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	AC 100 19 61	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143848 O1	202404043000109225	ALBERTO PALACIO HERNANDEZ	17.053.137	PREDIAL	AAA0058CJRJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	AC 100 19 61	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143848 O1	202404043000109225	ALBERTO PALACIO HERNANDEZ	17.053.137	PREDIAL	AAA0058CJSK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	AC 100 19 61	06/06/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar, al derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

NA	2024EE143848 O1	202404043000109225	ALBERTO PALACIO HERNANDEZ	17.053.137	PREDIAL	AAA0058CSPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	AC 100 19 61	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143848 O1	202404043000109225	ALBERTO PALACIO HERNANDEZ	17.053.137	PREDIAL	AAA0083WYAW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	AC 100 19 61	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143848 O1	202404043000109225	ALBERTO PALACIO HERNANDEZ	17.053.137	PREDIAL	AAA0128MXPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	AC 100 19 61	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143893 O1	202404043000108902	ALBERTO PALACIO HERNANDEZ	17.053.137	PREDIAL	AAA0058AJUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	AC 100 19 61	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE119931 O1	202404123000110245	GONZALO GOMEZ PINZON	17.076.259	VEHICULOS	ZXY128	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 39 34 39	28/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143871 C2	202404043000109220	LUIS EDUARDO ESPI- NEL RODRIGUEZ	17.104.284	PREDIAL	AAA0040DMHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 18 SUR 34F 06	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143906 C1	202404043000109189	Sucesión ilíquida y/o herederos determina- dos e indeterminados de JOSE VICENTE SUAREZ GARCIA	17.111.321	PREDIAL	AAA0002TFRU	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 31 F BIS SUR 2A 21	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143630 O1	202404043000109003	NOEL GUILLERMO PINILLA GONZALEZ	17.115.972	PREDIAL	AAA0001TZEP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 10 15 13 SUR	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143868 C1	202404043000109148	ALVARO CONTRERAS LOSADA	17.141.791	PREDIAL	AAA0042LDWF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 35B SUR 73A 40 BQ 6 EN 1 AP 303	11/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE119932 O1	202404123000110291	JAIRO ROBERTO MAL- DONADO CALDERON	17.146.041	VEHICULOS	FRQ080	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	AC 100 14 60	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143641 C1	202404043000108718	Sucesión ilíquida y/o herederos determina- dos e indeterminados de ISRAEL BOLANOS MARIN	17.168.168	PREDIAL	AAA0039ZTHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 52C 37A 12 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143497 O1	202404043000108773	GUSTAVO ALBERTO PENAGOS LOPERA	17.495.269	PREDIAL	AA40211WJXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	DG 2 79F 04	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143895 C1	202404043000109145	Sucesión ilíquida y/o herederos determina- dos e indeterminados de ALFREDO DIAZ CASTILLO	19.079.432	PREDIAL	AAA0007TOCX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	TV 60 49A 62 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143407 C2	202404043000108824	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de ISMAEL CRUZ DIAZ	19.159.095	PREDIAL	AAA0061LWDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 86A 67 37	07/06/2024	FALLECIDO
NA	2024EE143601 C1	202404043000108960	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de ISMAEL CRUZ DIAZ	19.159.095	PREDIAL	AA40062RKKC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 86A 67 37	07/06/2024	FALLECIDO
NA	2024EE143601 C1	202404043000108960	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de ISMAEL CRUZ DIAZ	19.159.095	PREDIAL	AA40241HABR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 86A 67 37	07/06/2024	FALLECIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



NA	2024EE143489 O1	202404043000109027	FLORENTINO COTRI- NA LIZARAZO	19.160.290	PREDIAL	AAA00340BXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 80 N BIS 73D 16 SUR	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE111594 O1	202404083000109313	PEDRO MARIA CASAL- LAS SANCHEZ	19.198.391	RETEICA	19198391	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 6	KR 19 BIS 9 40 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	22/05/2024	FALLECIDO
NA	2024EE143439 O1	202404043000108760	LUIS ORLANDO CA- MACHO CORREDOR	19.256.566	PREDIAL	AAA0066ZEDE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 24B 100 94	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE120036 O1	202404123000110330	JORGE ANTONIO SEQUERA GUIO	19.258.742	VEHICULOS	IWP594	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 3 3 21 BFR TVFORMACION	24/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143533 O1	202404043000108769	REINALDO ARTUNDI- AGA PENAGOS	19.263.544	PREDIAL	AAA0001MFNN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	DG 32B SUR 13G 29	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE120086 O1	202404123000110385	CARLOS ELIAS MAHE- CHA DIAZ	19.327.099	VEHICULOS	RAW737	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 7 113 43 OF 806	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143582 O1	202404043000108930	DAVID ALFONSO VARGAS VARGAS	19.334.871	PREDIAL	AAA0065ZRXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 64A 28B 43	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143582 O1	202404043000108930	DAVID ALFONSO VARGAS VARGAS	19.334.871	PREDIAL	AAA0176ZMPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 64A 28B 43	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143582 O1	202404043000108930	DAVID ALFONSO VARGAS VARGAS	19.334.871	PREDIAL	AAA0176ZMTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 64A 28B 43	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143440 O1	202404043000108932	NAFER JOSE ANAYA GARCIA	19.384.114	PREDIAL	AAA0132OHOM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 134 107B 02	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143903 C1	202404043000109187	NAFER JOSE ANAYA GARCIA	19.384.114	PREDIAL	AAA0233FOMR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 134 107B 02	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143903 C1	202404043000109187	NAFER JOSE ANAYA GARCIA	19.384.114	PREDIAL	AAA0233FORJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 134 107B 02	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143903 C1	202404043000109187	NAFER JOSE ANAYA GARCIA	19.384.114	PREDIAL	AAA0233FOSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 134 107B 02	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143417 O1	202404043000108876	LUIS RAUL HERNAN- DEZ PEREZ	19.438.915	PREDIAL	AAA0119HWCX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 62 169A 51	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE119933 O1	202404123000110229	IVAN RODRIGUEZ CARRIZOSA	19.439.529	VEHICULOS	GLM367	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	AK 7 73 47 OF 1104	23/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143420 C2	202404043000108888	EDGAR GOMEZ MORALES	19.465.645	PREDIAL	AAA0038UTNN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 52A SUR 811 20	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143726 O1	202404043000108971	BERNARDO SANCHEZ RODRIGUEZ	19.493.607	PREDIAL	AAA0032OOTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2020, 2021	AC 19 4 71 LC 117	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143428 C1	202404043000108764	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de CECILIA GARZON VIUDA DE SANTOS	20.012.352	PREDIAL	AAA0013ASAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 33 SUR 23 07	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143730 O1	202404043000108945	BLANCA CECILIA HER- NANDEZ DE GIL	20.136.957	PREDIAL	AAA0126RPPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 49B 171A 73 AP	11/06/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar, al derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



NA	2024EE143583 O1	202404043000109024	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de MARCELINA PAEZ DE PARRA	20.214.404	PREDIAL	AAA0016KTBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 51A SUR 37 15	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143687 C9	202404043000108859	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de ALICIA DIAZ DE VELASQUEZ	20.287.917	PREDIAL	AAA00131DTNX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 94A 145A 68	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143484 C1	202404043000108778	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de MARIA BENILDA MENDOZA DE PAEZ	20.305.506	PREDIAL	AAA0015SMLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	DG 52B 54 14 SUR	07/06/2024	REFUSADO
NA	2024EE143646 C3	202404043000108908	NOHORA LEONOR ACOSTA MARTINEZ	20.590.158	PREDIAL	AAA0017DOBS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 81G BIS 74 15 SUR	06/06/2024	REFUSADO
NA	2024EE143811 C3	202404043000109141	LISA NORALBA PARDO RAMOS	20.859.690	PREDIAL	AAA0047PWRU	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 44 SUR 81C 36	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143687 O1	202404043000108859	MARIA DEL TRASILITO VELASQUEZ DE ACUNA	20.952.197	PREDIAL	AAA00131DTNX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 14G 76B 74 SUR IN 2	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143687 C1	202404043000108859	STELLA VELASQUEZ DIAZ	20.952.926	PREDIAL	AAA00131DTNX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 48P BIS C SUR 3 14 IN 5 AP 301	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143606 C1	202404043000108800	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de MARGARITA MARIA ROMERO DE CAMACHO	21.054.502	PREDIAL	AAA0121OZLZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	AC 12 81 20	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143545 O1	202404043000108776	FABIOLA MONCADA DE CORTES	21.226.277	PREDIAL	AAA0037KBWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 2A 37A 02	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143528 O1	202404043000108801	IRMA INES QUINTERO MEDINA	23.274.336	PREDIAL	AAA0024BESY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 73 7B 90	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143528 O1	202404043000108801	IRMA INES QUINTERO MEDINA	23.274.336	PREDIAL	AAA0024BETD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 73 7B 90	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143783 O1	202404043000108906	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de SILENIA SALAS ARANDA	23.777.640	PREDIAL	AAA0162TBEP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 34A SUR 79D 19	11/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143783 O1	202404043000108906	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de SILENIA SALAS ARANDA	23.777.640	PREDIAL	AAA0162BTBD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 34A SUR 79D 19	11/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143539 O1	202404043000109091	YASMIN RAMIREZ REYES	23.781.704	PREDIAL	AAA0090FSNX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	DG 16B 106 40 IN 9 AP 202	06/06/2024	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

NA	2024EE143877 C1	202404043000109114	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de EMMA MARIA MONDRAGON UMBACIA	23.798.871	PREDIAL	AAA0002TYUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 36B SUR 3 63 ESTE	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143877 C1	202404043000109114	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de EMMA MARIA MONDRAGON UMBACIA	23.798.871	PREDIAL	AAA00248YWAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 36B SUR 3 63 ESTE	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143476 O1	202404043000108720	MARIA DEL CARMEN VANEGAS PORRAS	23.845.634	PREDIAL	AA40037FOUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 1B 38 26	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143907 O1	202404043000109208	TERESA ORTIZ DE RAMIREZ	23.881.387	PREDIAL	AAA0072FCSK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132D 1544A 30	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143907 O1	202404043000109208	TERESA ORTIZ DE RAMIREZ	23.881.387	PREDIAL	AAA0141KOAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132D 1544A 30	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143683 C1	202404043000109092	NATIVIDAD GALINDO DE RODRIGUEZ	24.161.129	PREDIAL	AAA0053CYOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 5A SUR 88 54	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143644 C1	202404043000108958	ALDA NUR MARTINEZ ZULETA	26.592.757	PREDIAL	AAA0018XCEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	TV 50 75A 46 SUR	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143805 O1	202404043000108917	ANA VICTORIA ALVAREZ DE CAMACHO	27.979.899	PREDIAL	AAA0031ZURJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 308	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143805 O1	202404043000108917	ANA VICTORIA ALVAREZ DE CAMACHO	27.979.899	PREDIAL	AAA0031ZUSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 308	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143745 O1	202404043000108917	ANA VICTORIA ALVAREZ DE CAMACHO	27.979.899	PREDIAL	AAA0031ZUTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 308	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143745 O1	202404043000109007	ANA VICTORIA ALVAREZ DE CAMACHO	27.979.899	PREDIAL	AAA0031ZYBS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 308	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143745 O1	202404043000109007	ANA VICTORIA ALVAREZ DE CAMACHO	27.979.899	PREDIAL	AAA0031ZZJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 308	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143745 O1	202404043000109007	ANA VICTORIA ALVAREZ DE CAMACHO	27.979.899	PREDIAL	AAA0031ZZKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 308	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143745 O1	202404043000109007	ANA VICTORIA ALVAREZ DE CAMACHO	27.979.899	PREDIAL	AAA0032AAHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 308	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143535 O1	202404043000108737	LUZ MARINA LOPEZ QUITAN	28.438.590	PREDIAL	AAA0138EXRJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021, 2022	KR 92B 42B 44 SUR	07/06/2024	REHUSADO
DDI-012833	2024EE184726 O1	202406047000022580	JACQUELINE PATRICIA VASQUEZ RIOS	32.792.493	VEHICULOS	FYW023	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	05/06/2024	2022	KR 51B 82 60	13/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE119936 O1	202404123000110274	ANA FERNANDA PULIDO COLLAZOS	34.556.655	VEHICULOS	GLV815	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 14 92 16	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120019 O1	202404123000110371	LORENA MARCELA PAEZ HERNANDEZ	35.534.054	VEHICULOS	ELO986	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 21 1 16	24/05/2024	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2024EE119988 O1	202404123000110327	RAQUEL DAJILES JARAMILLO	38.889.575	VEHICULOS	GMS910	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 8 31A 22	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143862 C1	202404043000108954	MARINA RODRIGUEZ DE PINZON	39.522.007	PREDIAL	AAA0152CTWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 67B BIS 112A 32	07/06/2024	FALLECIDO
NA	2024EE143680 C2	202404043000108822	BERENICE SAMACA DIAZ	39.639.741	PREDIAL	AAA0062PTOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	TV 127D BIS 139A 26	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143595 O1	202404043000108727	LUZ MARINA HERNAN- DEZ QUINTANA	39.646.601	PREDIAL	AAA0016ABKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 54 52 18 SUR	07/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE143857 C1	202404043000109157	DUNIA ALJURE SFEIR	39.689.789	PREDIAL	AAA0137OEWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 113 13 46	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143857 C1	202404043000109157	DUNIA ALJURE SFEIR	39.689.789	PREDIAL	AAA0137OEYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 113 13 46	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143644 C2	202404043000108958	MARIA EDIT MARTI- NEZ ZULETA	39.793.741	PREDIAL	AAA0018XCEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	TV 49C 75A 47 SUR	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143649 O1	202404043000108845	MARIA NEIFFE RAMIREZ BAQUERO	41.314.164	PREDIAL	AAA0056OTAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 57B BIS 71 51	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143443 C3	202404043000108939	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de CARMEN TAPIAS DE BADER	41.341.268	PREDIAL	AAA0034UZYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 2 23A 08	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143595 C1	202404043000108727	MARINA BLANCA QUINTANA DE HER- NANDEZ	41.424.647	PREDIAL	AAA0016ABKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 54 52 18 SUR	07/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE143620 O1	202404043000108767	ANA MATILDE VAR- GAS MOYA	41.427.353	PREDIAL	AAA0265FMMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 10 17 51 SUR	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143909 C1	202404043000109221	MARIA MANUELA TUNJO DE TUNJO	41.438.670	PREDIAL	AAA0172XSXC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 85C SUR 80K 67 IN 2	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143641 O1	202404043000108718	LILIA BOLAÑOS	41.463.481	PREDIAL	AAA0039ZTHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 52C 37A 12 SUR	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143868 C3	202404043000109148	MARIA DEL CARMEN CONTRERAS LOZADA	41.529.383	PREDIAL	AAA0042LDWF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 35B SUR 73A 40 BQ 6 AP 223	11/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120135 O1	202404123000110234	ROSA EVA LOPEZ GAMBOA	41.554.591	VEHICULOS	JDX612	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	AV 1 DE MAYO 5 50	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143501 C3	202404043000109034	DIANA BIBIOWICZ DE GUTT	41.639.217	PREDIAL	AAA0083NOLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 100 8A 55 OF 713 TO C	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120028 O1	202404123000110373	LUZ MARINA URQUIJO RAMIREZ	41.716.366	VEHICULOS	FY5419	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 106 137B 11	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143620 C2	202404043000108767	OLGA BEATRIZ RIV- EROS MOYA	41.796.353	PREDIAL	AAA0265FMMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	AC 19 25 02 LC 80 229	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE120055 O1	202404123000110452	DALGIS CARMELA ROJAS BARRAGAN	43.698.842	VEHICULOS	HTQ188	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 140 6 60 AP Aposentos 1 APTO 801	22/05/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar, al derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

NA	2024EE120055 O1	202404123000110452	DALGIS CARMELA ROJAS BARRAGAN	43.698.842	VEHICULOS	JEX31	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 140 6 60 AP Aposentos 1 APTO 801	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143688 O1	202404043000108963	LUZ MARINA PARRA NEIRA	51.559.143	PREDIAL	AAA0040AXVWV	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 44 SUR 52B 37	07/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE143640 C2	202404043000108982	MARLENY PARRA ANGARITA	51.613.671	PREDIAL	AAA0035JAMR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021, 2022	CL 9 BIS 20 23 LC 116	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143906 C2	202404043000109189	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de LUZ MARINA CAMINO SOSA	51.663.155	PREDIAL	AAA0002TFRU	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 31 F BIS SUR 2A 21	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143688 C1	202404043000108963	ALBA LUBIA PARRA NEIRA	51.689.707	PREDIAL	AAA0040AXVWV	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 44 SUR 52B 37	07/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE143688 C2	202404043000108963	Sucesión líquida y/o herederos determina- dos e indeterminados de BLANCA NELLY PARRA NEIRA	51.706.749	PREDIAL	AAA0040AXVWV	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 44 SUR 52B 37	07/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE120006 O1	202404123000110402	LUZ HELENA ARANGO MORENO	51.717.002	VEHICULOS	IVV924	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 65B 61 73 SUR BRR MAD- ELENA	24/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143504 O1	202404043000108825	ESPERANZA DEL- GADO ROA	51.723.444	PREDIAL	AAA0151UELF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 118 50 12	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143474 C1	202404043000109001	ANA CASILDA RIOS RODRIGUEZ	51.742.769	PREDIAL	AAA0071PZHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 105D 64A 22	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143693 C1	202404043000108902	ROSEMARY PALACIO MEJIA	51.786.162	PREDIAL	AAA0058AJUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 21 69B 42	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143878 C2	202404043000109075	ESPERANZA HUR- TADO GOMEZ	51.812.169	PREDIAL	AAA0120BMSK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 130 46 36	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143668 C1	202404043000109046	MARIA STELLA PEREZ	51.844.155	PREDIAL	AAA0137DLCN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2020	CL 31B SUR 24A 17	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143664 C1	202404043000109106	MARTHA LUCIA PEÑA	51.894.319	PREDIAL	AAA0012KCXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 27 14A 10 SUR	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143434 C1	202404043000108783	MARIA DEL CARMEN ALDANA ALDANA	51.895.587	PREDIAL	AAA0046FXPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 68 SUR 78J 19	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143677 O1	202404043000108948	MARIA PIEDAD GON- ZALEZ BEDOYA	51.961.816	PREDIAL	AAA0169UHDE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 78A 76 44	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143657 C1	202404043000108933	ANA CECILIA ROJAS HEREDIA	51.962.898	PREDIAL	AAA0015OAAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 35A 53A 33 SUR	07/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE143568 O1	202404043000108997	MARIA VICTORIA TOR- RES GARAVITO	51.967.185	PREDIAL	AAA0008BCYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 173A 58 31 AP	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143871 C3	202404043000109220	BLANCA LUCIA SILVA MONTANEZ	52.027.690	PREDIAL	AAA0040DMHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 18 SUR 34F 06	07/06/2024	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



NA	2024EE143443 O1	202404043000108939	SAMIARA BADER TAPIAS	52.028.058	PREDIAL	AAA0034UZYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 2 N 23A 08	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE119942 O1	202404123000110410	SANDRA MILENA PATARROYO PARRA	52.078.679	VEHICULOS	JMQ593	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 93A 19 50 AP 610	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143503 C1	202404043000109039	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de ANGELA ESPERANZA SILVARIAS	52.084.306	PREDIAL	AAA0072TUUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	AK 40 25 59 AP 103	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143584 C1	202404043000108810	MARIANA GARCIA HERRERA	52.093.359	PREDIAL	AAA0274KUWV	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 129 7 53 AP 202	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143584 C1	202404043000108810	MARIANA GARCIA HERRERA	52.093.359	PREDIAL	AAA0274KUXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 129 7 53 AP 202	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143871 C4	202404043000109220	LUZ STELLA ESPINEL DUARTE	52.158.201	PREDIAL	AAA0040DMHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 18 SUR 34F 06	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143525 O1	202404043000108873	MARIBEL RUIZ ES- COVAR	52.210.216	PREDIAL	AAA0040RLAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	KR 14B 118 05	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE120130 O1	202404123000110494	SARA IVETTE RAMIREZ SUAREZ	52.218.703	VEHICULOS	EBU826	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 32 51 A 60 SUR	23/05/2024	CERRADO
NA	2024EE143857 C3	202404043000109157	DALILA R ALJURE SFEIR	52.253.939	PREDIAL	AA-A0137OEWW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 113 13 46 AP 305	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143857 C3	202404043000109157	DALILA R ALJURE SFEIR	52.253.939	PREDIAL	AA-A0137OEYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 113 13 46 AP 305	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE111704 O1	202404083000109407	RUDY EMILCE SE- DANO MORENO	52.311.748	RETEICA	52311748	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	CL 39 SUR 90A 78 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143557 O1	202404043000109113	NOHORA BIBIANA PITA BARON	52.496.947	PREDIAL	AAA0059XRCX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 68F 68A 26	11/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143894 O1	202404043000109181	SANDRA YNNETH LOPEZ POSADA	52.498.763	PREDIAL	AAA0018WTUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 73C SUR 46A 09	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143498 O1	202404043000108791	MIREYA TIQUE PO- LOCHE	52.503.818	PREDIAL	AAA0149JCZE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 82D 42A 36 SUR	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143498 O1	202404043000108791	MIREYA TIQUE PO- LOCHE	52.503.818	PREDIAL	AAA0149JDKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 82D 42A 36 SUR	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE120072 O1	202404123000110384	SANDRA PATRICIA PUENTES RODRI- GUEZ	52.562.642	VEHICULOS	MXX760	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 44 43 78	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143570 O1	202404043000108828	LILIAN CAROLINA JIMENEZ FERRIS	52.709.980	PREDIAL	AAA0238JYDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 24C 71 60 IN 1 AP 103	06/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE143570 O1	202404043000108828	LILIAN CAROLINA JIMENEZ FERRIS	52.709.980	PREDIAL	AAA0238KCMR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 24C 71 60 IN 1 AP 103	06/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE143710 C1	202404043000108878	LIGIA ANDREA CAS- TRO GUTIERREZ	52.796.955	PREDIAL	AAA0061XLCN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	TV 94A 84 66	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143602 O1	202404043000108965	ADRIANA DEL PILAR RUBIANO PULECIO	52.848.738	PREDIAL	AAA0165ZRXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 9 6 10	13/06/2024	CERRADO



El deber de dar
el debido apercibido

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

NA	2024EE143852 O1	202404043000109102	MARYCEL JARAMILLO MORA	53.002.254	PREDIAL	AAA0012JXXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 66 SUR 64 03	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143852 O1	202404043000109102	MARYCEL JARAMILLO MORA	53.002.254	PREDIAL	AAA0016TMEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 66 SUR 64 03	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE119987 O1	202404123000110325	MARINELA VELA PEREA	53.015.497	VEHICULOS	FOR065	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 87B BIS A 70 44 SUR	23/05/2024	CERRADO
NA	2024EE143840 C1	202404043000109077	JULIANA OSPINA BUIRAGO	53.066.306	PREDIAL	AAA0064KHKC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 94 11A 46 AP 303	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143840 C1	202404043000109077	JULIANA OSPINA BUIRAGO	53.066.306	PREDIAL	AAA0120CRUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 94 11A 46 AP 303	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143840 C1	202404043000109077	JULIANA OSPINA BUIRAGO	53.066.306	PREDIAL	AAA0133JUOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 94 11A 46 AP 303	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120111 O1	202404123000110429	MARIA MARGARITA LOPEZ ESCALANTE	57.300.815	VEHICULOS	MXZ291	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 34 6 26	28/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143796 O1	202404043000109073	YANNETH TAVERA CALA	63.329.393	PREDIAL	AAA0023MXMR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 74B BIS SUR 14 13	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143796 O1	202404043000109073	YANNETH TAVERA CALA	63.329.393	PREDIAL	AAA0024CASK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 74B BIS SUR 14 13	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143796 O1	202404043000109073	YANNETH TAVERA CALA	63.329.393	PREDIAL	AAA0024CBHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 74B BIS SUR 14 13	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143713 C1	202404043000108921	LUIS ANIBAL CASTA- NO SERNA	70.690.851	PREDIAL	AAA0076SFMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 13A 21 27 LC 36	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143713 C1	202404043000108921	LUIS ANIBAL CASTA- NO SERNA	70.690.851	PREDIAL	AAA0080ZBXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 13A 21 27 LC 36	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143713 C1	202404043000108921	LUIS ANIBAL CASTA- NO SERNA	70.690.851	PREDIAL	AAA0226UUOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 13A 21 27 LC 36	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143651 C1	202404043000108987	MIGUEL ANTONIO SALAZAR DUQUE	70.694.506	PREDIAL	AAA0072XHDE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 13 21 24 LC 48 49	07/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE111597 O1	202404083000109286	JUAN GUILLERMO RAMIREZ ALZATE	70.955.103	RETEICA	70955103	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 6	KR 21 11 65 PI 3 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120077 O1	202404123000110306	CAMILO ALBERTO GOMEZ VILLA	71.787.596	VEHICULOS	JMK123	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 106 14B 40	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE120139 O1	202404123000110348	ERWIN RAFAEL ARTETA ROMAN	72.152.383	VEHICULOS	REK144	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 94 9 25	24/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143665 O1	202404043000108739	ARLEX YEZID SUAREZ MARTINEZ	74.244.573	PREDIAL	AAA0063YBHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	TV 126B 133 39	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE119952 O1	202404123000110315	JOSE JUAN DEL CAMPO GONZALEZ SANCHEZ	75.076.492	VEHICULOS	HAW716	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 1 14 13 CA	24/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143634 O1	202404043000108806	CARLOS ENRIQUE MARTINEZ DUQUE	79.125.132	PREDIAL	AAA0083UPWF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 12 145 17 AP 510	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143634 C1	202404043000108806	MAURICIO MARTINEZ DUQUE	79.125.133	PREDIAL	AAA0083UPWF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 54 48 27 CN 1107	12/06/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar, al derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



NA	2024EE143704 O1	202404043000108882	JOSE MAURICIO MON- TENEGRO CASAS	79.137.451	PREDIAL	AAA0148NURJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 96 41 31 SUR	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143704 O1	202404043000108882	JOSE MAURICIO MON- TENEGRO CASAS	79.137.451	PREDIAL	AAA0148NXXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 96 41 31 SUR	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143714 O1	202404043000108929	JOSE LIBARDO GON- ZALEZ	79.147.893	PREDIAL	AAA0115JXKC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 162A 3A 40 ESTE	13/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143575 C1	202404043000108905	WILLIAM RICARDO ALDANA GONZALEZ	79.213.738	PREDIAL	AAA0063ULJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 107B 155 23	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143481 C1	202404043000108850	ISAURO PORRAS TELLEZ	79.249.868	PREDIAL	AAA0208LPZM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 53G 2B 15	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143492 O1	202404043000108836	EDUARDO GIRALDO SKINNER	79.321.115	PREDIAL	AAA0217LRNN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 6D ESTE 97F 22 SUR	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143443 C1	202404043000108939	MAHMOUD JOUNES BADER TAPIAS	79.332.897	PREDIAL	AAA0034UZYY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 2 23A 08	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143490 C1	202404043000108841	MICHEL AUGUSTO HIGUERA SARMIENTO	79.358.324	PREDIAL	AAA0055KJSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2019	KR 54 44B 12	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143738 O1	202404043000109152	ANICIO GALINDO MIRANDA	79.368.155	PREDIAL	AAA0050TDMR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 57B SUR 64 58	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143738 O1	202404043000109152	ANICIO GALINDO MIRANDA	79.368.155	PREDIAL	AAA0050XWPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 57B SUR 64 58	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143672 O1	202404043000109196	RITO ALIRIO GARCIA GAMBOA	79.379.358	PREDIAL	AAA0228UHYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 77D BIS 109A 15	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143687 C8	202404043000108859	JAVIER VELASQUEZ DIAZ	79.436.645	PREDIAL	AAA0131DTNX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 135 45A 14	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143567 O1	202404043000108988	WILSON JAVIER TOR- RES PIRAGAUTA	79.444.763	PREDIAL	AAA0014CBOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 42 SUR 26 15	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE119956 O1	202404123000110262	MIGUEL ANGEL PONCE VERA	79.488.446	VEHICULOS	DZR072	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 48 70C 03 AP 404	24/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143588 O1	202404043000109153	FELIPE DAGOBERTO DIAZ ALARCON	79.507.349	PREDIAL	AAA0115AJZM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 18 118 04	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143671 C1	202404043000108809	HENRY MARTINEZ ESQUIVEL	79.507.718	PREDIAL	AAA0148TMBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	TV 57 1 13	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE120015 O1	202404123000110317	CARLOS HUMBERTO ROJAS CELIS	79.514.693	VEHICULOS	RNP933	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 25 SUR 69A 03	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE181027 O1	202403153000105764	JAIME RIVEROS	79.520.447	ICA	CC79520447	AUTO DE ARCHIVO	29/05/2024	2018-7, 2019-7, 2020-7	CL 64 20 14	12/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143580 C1	202404043000109011	EDUAR ALEXANDER REINA RONDON	79.534.673	PREDIAL	AAA0031JHOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 11B 11 80 SUR PI 2	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143580 C1	202404043000109011	EDUAR ALEXANDER REINA RONDON	79.534.673	PREDIAL	AAA0031JHPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 11B 11 80 SUR PI 2	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143502 C1	202404043000108864	MARIO ADOLFO CON- TRERAS LOPEZ	79.556.876	PREDIAL	AAA0274KTSK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 106 19A 98 AP 403	06/06/2024	DESCONOCIDO



El deber de dar
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

NA	2024EE143502 C1	202404043000108864	MARIO ADOLFO CON- TRERAS LOPEZ	79.556.876	PREDIAL	AAA0274KUBS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 106 19A 98 AP 403	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143502 C1	202404043000108864	MARIO ADOLFO CON- TRERAS LOPEZ	79.556.876	PREDIAL	AAA0274KUPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 106 19A 98 AP 403	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143513 C2	202404043000108924	ROBER WILSON CAMACHO PARDO	79.571.544	PREDIAL	AAA01350PPP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 128 142D 19	07/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE143443 C2	202404043000108939	GAMAL BADER TAPIAS	79.642.217	PREDIAL	AAA0034UZYY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 2 23A 08	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120158 O1	202404123000110283	JULIO ENRIQUE ROJAS TORRES	79.655.243	VEHICULOS	FYX577	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 17 146 35	23/05/2024	CERRADO
NA	2024EE143595 C3	202404043000108727	YOVANNY ALEXAN- DER HERNANDEZ QUINTANA	79.792.384	PREDIAL	AAA0016ABKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 54 52 18 SUR	07/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE120138 O1	202404123000110347	LEONARD ALONSO GALINDO BOBADILLA	79.844.187	VEHICULOS	JKI152	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 54 10 36 AP 2017	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143547 C4	202404043000109097	JOHN ALEXANDER BERMUDEZ GARZON	79.902.180	PREDIAL	AAA0053CHRJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 5A SUR 88C 16	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143555 O1	202404043000108866	JUAN PABLO DURAN ZEA	79.945.443	PREDIAL	AAA0272UUXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 113 11A 68	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143698 O1	202404043000108976	GUILLERMO MAURI- CIO RICO SIERRA	79.971.080	PREDIAL	AAA0014PUAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 46 SUR 22A 67	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143749 C1	202404043000108886	FIDEL DUVAN RODRI- GUEZ FUQUEN	79.982.057	PREDIAL	AAA0052CESY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 87 5 44 BRR PATIO BONITO SR TAYRONA	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143830 O1	202404043000109180	PEDRO ALEJANDRO CELY MESIAS	80.055.018	PREDIAL	AAA0274KSRJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	KR 21 103 51 AP 408	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143830 O1	202404043000109180	PEDRO ALEJANDRO CELY MESIAS	80.055.018	PREDIAL	AAA0274KTDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	KR 21 103 51 AP 408	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143830 O1	202404043000109180	PEDRO ALEJANDRO CELY MESIAS	80.055.018	PREDIAL	AAA0274KUAW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	KR 21 103 51 AP 408	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143595 C4	202404043000108727	EDWIN ANDRES HER- NANDEZ QUINTANA	80.070.650	PREDIAL	AAA0016ABKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 54 52 18 SUR	07/06/2024	REHUSADO
NA	2024EE120101 O1	202404123000110357	SERGIO ANDRES SU- AREZ MELGAREJO	80.167.494	VEHICULOS	FO2030	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 16 94A 45 AP 501	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143450 C1	202404043000108796	OSMAN SAHID CERON MARTINEZ	80.177.925	PREDIAL	AAA0119ZSYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132 48 79	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143608 C2	202404043000109174	HAMILTON DAZAETH TRIANA SANCHEZ	80.184.552	PREDIAL	AAA0120JOTO	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 28A 17 14	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143578 C2	202404043000108742	JESUS ADAN GONZA- LEZ CHIGUASUQUE	80.263.260	PREDIAL	AAA0153JBXN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 881 54A 04 SUR	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143871 C5	202404043000109220	JUAN DE JESUS ESPINEL DUARTE	80.310.630	PREDIAL	AAA0040DMHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 100 16H 56 AP 303	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143871 C7	202404043000109220	CARLOS ENRIQUE ESPINEL DUARTE	80.311.011	PREDIAL	AAA0040DMHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 34F 17B 91 SUR	07/06/2024	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



DDI-012824	2024EE184608 O1	202405307000022321	HENRY AUGUSTO TAMARA GOMEZ	80.352.083	VEHICULOS	FZV052	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	05/06/2024	2023	CL 7 3 45	13/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143446 C1	202404043000108953	LUIS FERNANDO RIVERA BECERRA	80.415.050	PREDIAL	AAA0107ZKNX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 8C 160 65	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143446 C1	202404043000108953	LUIS FERNANDO RIVERA BECERRA	80.415.050	PREDIAL	AAA0108RRRJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 8C 160 65	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120034 O1	202404123000110460	CESAR ALBERTO PRIETO JIMENEZ	80.548.148	VEHICULOS	UBV538	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 32 34 15	27/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143450 C2	202404043000108796	HIEFFER FRANCISCO CERON MARTINEZ	80.772.352	PREDIAL	AAA0119ZSYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132 46 79	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE120087 O1	202404123000110337	RONALD JHON MENA ARGOTA	84.091.100	VEHICULOS	ELR922	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 8 7 51B NOVALITO	28/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120164 O1	202404123000110451	JUAN CARLOS ME- DINA DURAN	88.203.430	VEHICULOS	EDW442	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 13 64 51 ED palma nova AP 505 TO 2	27/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143805 C2	202404043000108917	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZURJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143805 C2	202404043000108917	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZUSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143805 C2	202404043000108917	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZUTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143745 C1	202404043000109007	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZYBS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143745 C1	202404043000109007	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZZJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143745 C1	202404043000109007	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZZKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143745 C1	202404043000109007	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0032AAHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143741 O1	202404043000109137	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZTHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143741 O1	202404043000109137	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZTJH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143741 O1	202404043000109137	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZTKL	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143741 O1	202404043000109137	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZWVS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143741 O1	202404043000109137	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZWTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143741 O1	202404043000109137	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0031ZXWF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar, al derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

NA	2024EE143741 O1	202404043000109137	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0032AAKC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 13 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143741 O1	202404043000109137	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0032AAOM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 13 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143741 O1	202404043000109137	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0032AARJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 13 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143741 O1	202404043000109137	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0032ABXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143741 O1	202404043000109137	CARLOS OCTAVIO CAMACHO ALVAREZ	91.011.718	PREDIAL	AAA0032ACHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 16 4 25 OF 902	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE120114 C1	202404043000108986	CARLOS ALIRIO VASQUEZ CHAGUALA	93.020.192	PREDIAL	AAA0017FKFZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021, 2022	KR 18R 74B 52 SUR	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE120033 O1	202404123000110431	LUIS FERNANDO VASQUEZ PADILLA	93.086.743	VEHICULOS	IKY359	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	AK 93A 54D 28 SUR	23/05/2024	CERRADO
NA	2024EE143525 C2	202404123000110481	ESNEIDER RAMOS CHARRY	93.138.381	VEHICULOS	GPZ063	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 8B 37A 01 TO 2 AP 603	24/05/2024	REHUSADO
NA	2024EE111711 O1	202404043000108873	LUIS FERNANDO ZORRO PINEDA	93.461.334	PREDIAL	AAA0040RLAF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 59 SUR 22B 58 IN 1	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111566 O1	202404083000109421	PRAXIS LABORATO- RIOS S A S	800.110.627	RETEICA	800110627	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 132 SUR 14 18 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	23/05/2024	CERRADO
NA	2024EE111566 O1	202404083000109370	AQUATHERMIC S.A.S.	800.163.257	RETEICA	800163257	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 2, 6	CL 85A 22 26 - BOGOTA (BOGO- TAD.C)	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111613 O1	202404083000109540	LUNA GOMEZ LIMI- TADA	800.176.502	RETEICA	800176502	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 4, 5, 6	TV 13 ESTE 49 44 SUR BRR REPUBLICAD ESTE CANADA - BOGOTA (BOGO- TAD.C)	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143555 C1	202404043000108866	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDU- CIARIA BOGOTA S A	830.065.897	PREDIAL	AAA0272UUXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	KR 49 181 49	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE111795 O1	202404083000109582	WAVEMAKER COLOM- BIAS SAS	830.060.529	RETEICA	830060529	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 19 89 21 PI 2 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	23/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143582 C1	202404043000108930	INVERSIONES VARGAS TAMAYO Y COMPANIA SOC IEDAD ENCOMANDITA SIMPLE - EN LIQUIDA- CIO N	830.062.377	PREDIAL	AAA0085ZRXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 17 N 12 77	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143582 C1	202404043000108930	INVERSIONES VARGAS TAMAYO Y COMPANIA SOC IEDAD ENCOMANDITA SIMPLE - EN LIQUIDA- CIO N	830.062.377	PREDIAL	AAA0176ZMPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 17 N 12 77	06/06/2024	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



NA	2024EE143582 O1	202404043000108930	INVERSIONES VARGAS TAMAYO Y COMPANIA SOC IEDAD ENCOMANDITA SIMPLE - EN LIQUIDA- CION	830.062.377	PREDIAL	AAA0176ZMTD	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 17 N 12 77	DESCONOCIDO
NA	2024EE143430 O1	202404043000108909	SANIC 27 S EN C	830.125.912	PREDIAL	AAA0172ROCN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 20C 26A 36 BRR VANILLA	DESCONOCIDO
NA	2024EE111578 O1	202404083000109290	ACB PESATRONIK S A S	830.142.810	RETEICA	830142810	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-3, 4, 5, 6	CL 13 25 82 - BO- GOTA (BOGOTA D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE119979 O1	202404123000110263	MEDICINA INTEGRAL LTDA	830.509.497	VEHICULOS	DMY013	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 52 74 112	NO RESIDE
NA	2024EE111740 O1	202404083000109360	LUQUE OSPINA & CIA S.A.S	860.008.313	RETEICA	860008313	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 8 69 42 - BO- GOTA (BOGOTA D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE120105 O1	202404123000110418	INVERSIONES SAL- CEDO Y CUBILLOS S A S	860.059.133	VEHICULOS	FZL988	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 69J 63A 07	NO RESIDE
NA	2024EE143795 C1	202404043000109054	COLEGIO REINA DE GALES S EN C	900.030.267	PREDIAL	AAA0152YXUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	KR 28 52C 94 SUR	NO RESIDE
NA	2024EE111658 O1	202404083000109541	AFIANZADORA NACIO- NAL SA	900.053.370	RETEICA	900053370	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-2	CL 31 13 A 51 OF 209 ED PANORA- MA - BOGOTA (BOGOTA D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE111588 O1	202404083000109462	VISION PLANNING GROUP SAS	900.091.742	RETEICA	900091742	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-2, 5, 6	KR 9 80 12 OF 402 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE143716 O1	202404043000109111	HORMIGON Y EQUI- POS S A S	900.127.852	PREDIAL	AAA0250JTUH	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 110 7C 76	NO RESIDE
NA	2024EE111591 O1	202404083000109304	ZARAICA S.A.S.	900.187.408	RETEICA	900187408	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 2, 3, 5, 6	CL 89 95F 10 IN 104 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE111809 O1	202404083000109437	LLEGAS A S	900.213.631	RETEICA	900213631	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 6	KR 56 78 19 - BO- GOTA (BOGOTA D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE111694 O1	202404083000109491	E & B ACEROS INOX- IDABLES SAS	900.219.233	RETEICA	900219233	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	CL 79B 69R 78 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE111719 O1	202404083000109549	DISTRIBUIDORA DE MADERAS PROCESA- DAS S A DIMADPRO SA	900.258.838	RETEICA	900258838	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 3, 4, 6	KR 26 11 36 BRR RICALURTE - BO- GOTA (BOGOTA D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE111599 O1	202404083000109627	MEGAINCENTIVOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIM PLI- FICADA	900.270.449	RETEICA	900270449	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 48 95 47 PI 2 - BOGOTA (BOGOTA D.C)	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar
al derecho a recibir



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

NA	2024EE111836 O1	202404083000109406	ALUMINIOS CANO SAS	900.311.245	RETEICA	900311245	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-2, 4, 6	KR 7 A 155 A 92 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111600 O1	202404083000109287	ABACUS REAL ES- TATE S A S	900.329.480	RETEICA	900329480	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 4 72 35 OF 501 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	23/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111671 O1	202404083000109327	ARBOLEDA S A S	900.329.893	RETEICA	900329893	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6, 2022-6	CL 15 SUR 10 31 IN SUR AP 102 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	23/05/2024	CERRADO
NA	2024EE111881 O1	202404083000109367	COPELCO SAS	900.381.681	RETEICA	900381681	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-2, 3, 4, 6	DG 13 BIS SUR 24D 65 P1 1 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111604 O1	202404083000109465	CONSTRUIMPERME- ABILIZACIONES SAS	900.384.837	RETEICA	900384837	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-4, 6	KR 63 21 21 SUR - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE111812 O1	202404083000109618	CUVAL S A S	900.422.600	RETEICA	900422600	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 22 40 94 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143555 C4	202404043000108866	CANTALEJO S A S	900.461.790	PREDIAL	AAA0272JUUXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	KR 7 32 33 OF 1304	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE111614 O1	202404083000109307	RECOVERY & SER- VICES S.A.S.	900.536.751	RETEICA	900536751	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-4, 6	CL 30 A 6 22 OF 1204 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111681 O1	202404083000109338	TKALMACENA SAS	900.543.199	RETEICA	900543199	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	undefined PARQUE INDUSTRIAL DEL NORTE BG 35 - TOCANCIPA (CUNDINAMA- RCA)	23/05/2024	REHUSADO
NA	2024EE111618 O1	202404083000109414	FELGUERA IHI, S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	900.574.705	RETEICA	900574705	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 3, 6	CL 11B 97 56 OF 201 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111620 O1	202404083000109460	INVERSIONES SOS SAS	900.626.574	RETEICA	900626574	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	CL 15 SUR 14 45 AP 406 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111920 O1	202404083000109636	ASSERT SOLUTIONS SAS	900.642.989	RETEICA	900642989	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 19 118 95 OF 101 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	23/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111712 O1	202404083000109475	IS BRAAL SOLU- CIONES S A S	900.666.635	RETEICA	900666635	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 2, 4, 6	DG 77B 116B 42 TO 2 IN 5 OF 302 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111807 O1	202404083000109401	GRUPO NW SAS	900.710.977	RETEICA	900710977	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 2, 3, 6	KR 7 79 B 15 ED SANTAMONICA - BOGOTÁ (BOGO- TAD.C)	23/05/2024	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



NA	2024EE11837 O1	202404043000109117	GRICHA S A S	900.724.439	PREDIAL	AAA0091PISK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 17 44 44	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE111759 O1	20240404083000109434	FERRETERIA PARDO SAS	900.768.420	RETEICA	900768420	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 13 07 SUR - BOGOTÁ (BOGO- TAD.C)	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE111822 O1	20240404083000109486	CONSORCIO GENER- ACION DE ENERGIA LA CIRA	900.771.931	RETEICA	900771931	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 9 115 30 OF 601 602 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	23/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111864 O1	20240404083000109535	SERVIMIDESP FADV SAS	900.774.033	RETEICA	900774033	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 2, 3, 5, 6	KR 95B 56H 45 SUR - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE111894 O1	20240404083000109530	ENOBRA ACABADOS SAS	900.800.172	RETEICA	900800172	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-2, 6	CL 66 73 A 50 OF 101 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	24/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE119996 O1	202404123000110187	HERMANO DE COREA SAS	900.839.003	VEHICULOS	HTM467	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 127B BIS 53C 28 AP 110	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE111716 O1	202404083000109591	GEODESIA TOPOGRA- FIA Y SOLUCIONES S A S	900.911.039	RETEICA	900911039	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 68B 69A 09 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	23/05/2024	CERRADO
NA	2024EE120180 O1	202404123000110440	AGRO COMERCIAL SANTA MONICA SAS	900.911.168	VEHICULOS	MAU731	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 22N 6A 24 OF 1201	23/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE119989 O1	202404123000110380	INVERSIONES FORERO E HIGUERA S A S	900.971.257	VEHICULOS	IMP641	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 7 21 103	28/05/2024	CERRADO
NA	2024EE111639 O1	202404083000109603	MANTENIMIENTO Y TECNOLOGIA MATEG S A S	900.973.398	RETEICA	900973398	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 9A 62 12 OF 204 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE111832 O1	20240404083000109328	LA HACIENDA AGROINDUSTRIA SAS	901.004.300	RETEICA	901004300	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 6	CL 142N 16 08 AP 503 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143555 C5	202404043000108866	OCHOA + ALBORNOZ ARQUITECTOS ASO- CIADOS S A S	901.065.599	PREDIAL	AAA0272LUXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 94A 13 08 OF 407	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111653 O1	20240404083000109377	TU ORDEN S A S	901.116.351	RETEICA	901116351	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	CL 73 22 63 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE111680 O1	20240404083000109442	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ALU- MINIOS SAS	901.177.047	RETEICA	901177047	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1	KR 13 BIS 110 49 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE111754 O1	20240404083000109501	FUEL ALLIANCE S A S	901.181.857	RETEICA	901181857	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 3, 4, 6	KR 17A 116 15 OF 409 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE111879 O1	20240404083000109532	CONSORCIO WSP CONCOL AECOM	901.207.934	RETEICA	901207934	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-3, 4, 5, 6	KR 20 37 28 - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	23/05/2024	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



NA	2024EE111664 O1	202404083000109375	TODO CAJAS DE CARTON SAS	901.217.846	RETEICA	901217846	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6, 2022-1, 2022-4	CL 5C 25A 11 - BOGOTÁ (BOGO- TAD.C)	NO RESIDE
NA	2024EE120100 O1	202404123000110435	ELISABET B.S. S. EN C.S...	901.226.531	VEHICULOS	JMS728	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	SAN JOSE DE LAS VILLAS E 4 CA 75	DESCONOCIDO
NA	2024EE143722 C1	202404043000108857	NAMALDO S. A. S	901.231.518	PREDIAL	AAA0073AMHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 11 71 41 OF 603	NO RESIDE
NA	2024EE111887 O1	202404083000109565	CONSORCIO AERO- PUERTO DE PUERTO CARREÑO	901.240.411	RETEICA	901240411	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 11 A 90 16 OF 206 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE111919 O1	202404083000109607	LAING INVESTMENTS MANAGEMENT SER- VICES (C OLOMBIA) LIMITED - SUCURSAL EN COLOMBIA	901.249.487	RETEICA	901249487	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 18 97 46 PI 6 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE111769 O1	202404083000109649	CONSORCIO VIA AMERICAS	901.270.061	RETEICA	901270061	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	KR 17 93 09 PI 8 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE119992 O1	202404123000110397	A.V GLOBAL IMPORT'S SAS	901.293.808	VEHICULOS	JIJ589	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 53 96 62	NO RESIDE
NA	2024EE111675 O1	202404083000109525	INNOVATION TICKETS S.A.S	901.294.736	RETEICA	901294736	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6	CR 7 No. 75 - 09 P.2 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE120055 C1	202404123000110452	INVERSIONES LON- DORON SAS	901.308.885	VEHICULOS	HTQ188	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 68 D 98 A 37	NO RESIDE
NA	2024EE120055 C1	202404123000110452	INVERSIONES LON- DORON SAS	901.308.885	VEHICULOS	JEX331	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 68 D 98 A 37	NO RESIDE
NA	2024EE111903 O1	202404083000109456	ELITE WON S.A.S.	901.320.508	RETEICA	901320508	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 2, 4, 5	AC 82 NO. 7 22 104 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE111848 O1	202404083000109387	FOCUN TI S.A.S.	901.335.157	RETEICA	901335157	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 5, 6	CR 20 NO. 37 33 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE111685 O1	202404083000109520	ABRIL GÓMEZ MEJÍA ABOGADOS ASOCIA- DOS S.A. S	901.362.501	RETEICA	901362501	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 4, 6	CR 19 A NO. 90 13 401 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE111838 O1	202404083000109609	COMERCIALIZA- DORA NACIONAL DE DULCES CONA LDUL SAS	901.378.179	RETEICA	901378179	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 3, 6	KR 68 G BIS 39 H 14 SUR - BO- GOTÁ (BOGOTÁ D.C)	NO RESIDE
NA	2024EE111794 O1	202404083000109324	MADERERA DE LA SABANA SAS	901.415.411	RETEICA	901415411	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2021-6, 2022-3, 2022-4, 2022-5, 2022-6	CR 74 NO. 65 A 08 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



NA	2024EE111890 O1	20240404083000109635	FINKARGO COLOMBIA SAS	901.456.364	RETEICA	901456364	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 7 116 50 OF 02-136 WeWork - BOGOTÁ (BOGO- TAD.C)	23/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE111926 O1	20240404083000109631	UNION TEMPORAL NUBE HIBRIDACH	901.498.592	RETEICA	901498592	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17/04/2024	2022-1, 4, 5, 6	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2 PARQUE EMPRESARIAL TECNOLOGICO - COTA (CUNDI- NAMARCA)	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143474 O1	2024040403000109001	DANIEL SANTIAGO RIOS RODRIGUEZ	1.000.236.460	PREDIAL	AAA0071PZHY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 105D 64A 22	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE120002 C1	202404123000110258	MARIA SOFIA TRU- JILLO AMEZUJITA	1.016.031.057	VEHICULOS	FYV975	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 25 15A 34 AP 802	27/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143781 O1	2024040403000109164	DANIELA VILLAMIL VALENCIA	1.018.499.174	PREDIAL	AAA0086JESY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 27 83 75	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143781 O1	2024040403000109164	DANIELA VILLAMIL VALENCIA	1.018.499.174	PREDIAL	AAA0086JKAW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 27 83 75	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143866 O1	2024040403000109183	MAYERLY ALEXANDRA PINEROS PINEDA	1.020.742.092	PREDIAL	AAA0016FPJZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 31 52B 09 SUR	07/06/2024	REFUSADO
NA	2024EE120061 O1	202404123000110359	CAMILO ANDRES ALCALA RAMOS	1.020.744.809	VEHICULOS	JMU777	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 13B 161 84 CA 51	23/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143450 O1	2024040403000108796	BRAYAN SAMIR GERON MARTINEZ	1.020.775.197	PREDIAL	AAA0119ZSYX	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 132 46 79	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143530 O1	2024040403000108880	KAREN ALEJANDRA CARRANZA CORTES	1.020.782.708	PREDIAL	AAA0032NNWP	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2020	CL 12C 4 42	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143878 C1	2024040403000109075	JOHANA STELLA DAZA GUERRERO	1.022.352.512	PREDIAL	AAA0120BMSK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 130 46 36	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143831 O1	2024040403000108979	RUBEN DARIO ZU- LUAGA PANESSO	1.023.869.604	PREDIAL	AAA0013EBCN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 42A SUR 23B 36	06/06/2024	REFUSADO
NA	2024EE143871 O1	2024040403000109220	LUIS CARLOS ESPI- NEL RODRIGUEZ	1.030.534.805	PREDIAL	AAA0040DMHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 45 SUR 721 67	07/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143547 C1	2024040403000109067	ANDRES ALEJANDRO BERMUDEZ GARZON	1.030.550.922	PREDIAL	AAA0053CHRJ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 55A SUR 86F 35	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143864 O1	2024040403000109232	CRISTIAN ANDRES PRIETO JUNCO	1.030.603.946	PREDIAL	AAA0052KEPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 31 145 81 SUR	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143803 O1	2024040403000109023	JEIMY VERANIA NA- ICIPA SANCHEZ	1.032.363.555	PREDIAL	AAA0088FEYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 54 137 09 IN 2	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120075 O1	202404123000110463	RUTH ALEJANDRA SASTOQUE	1.032.388.401	VEHICULOS	GCR601	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 45 SUR 80 16	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143661 O1	2024040403000109016	NINI JOHANNA MARTI- NEZ CELIS	1.032.391.348	PREDIAL	AAA0042AHYN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 30 SUR 68D 22 SUR	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143840 O1	2024040403000109077	FELIPE OSPINA BUITRAGO	1.032.408.328	PREDIAL	AAA0064KHKC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 20 116 40	06/06/2024	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024

NA	2024EE143840 O1	202404043000109077	FELIPE OSPINA BUITRAGO	1.032.408.328	PREDIAL	AAA0120CRUZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 20 116 40	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143840 O1	202404043000109077	FELIPE OSPINA BUITRAGO	1.032.408.328	PREDIAL	AAA0133JUOE	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 20 116 40	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143819 O1	202404043000109195	LAURENT DYANA TELLEZ CORTES	1.032.456.780	PREDIAL	AAA0119WDEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 53A SUR 87B 09 AP 102	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143548 O1	202404043000108972	LAURENT DYANA TELLEZ CORTES	1.032.456.780	PREDIAL	AAA0023FTKC	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 53A SUR 87B 09 AP 102	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143709 O1	202404043000109083	LAURENT DYANA TELLEZ CORTES	1.032.456.780	PREDIAL	AAA0023EZBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 53A SUR 87B 09 AP 102	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143818 O1	202404043000109146	LAURENT DYANA TELLEZ CORTES	1.032.456.780	PREDIAL	AAA0072CYBS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 53A SUR 87B 09 AP 102	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143818 O1	202404043000109146	LAURENT DYANA TELLEZ CORTES	1.032.456.780	PREDIAL	AAA0132ULPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 53A SUR 87B 09 AP 102	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143836 O1	202404043000109188	LAURENT DYANA TELLEZ CORTES	1.032.456.780	PREDIAL	AAA0023FKXR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 53A SUR 87B 09 AP 102	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143781 C2	202404043000109164	VILLAMIL VALENCIA NATALIA	1.032.877.540	PREDIAL	AAA0086JESY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 27 83 75	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143781 C2	202404043000109164	VILLAMIL VALENCIA NATALIA	1.032.877.540	PREDIAL	AAA0086JAW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 27 83 75	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143642 O1	202404043000108747	ASTRID NATALIA GOMEZ ALVAREZ	1.037.576.241	PREDIAL	AAA0012HWEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	CL 145A 45A 51	07/06/2024	CERRADO
NA	2024EE119989 C1	202404123000110477	FRANKLIN GIOVANNI ZARATE CARDENAS	1.037.593.036	VEHICULOS	GMU482	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 15A 1 E 46	24/05/2024	CERRADO
NA	2024EE143749 O1	202404043000108886	MARLEYBI BERNAL ROMERO	1.054.373.130	PREDIAL	AAA0052CESY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	KR 87 5 44	07/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE143412 O1	202404043000108849	JOHAN SEBASTIAN VASQUEZ DUQUE	1.057.783.804	PREDIAL	AAA0274WYLF	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2021	AC 13 15 25 LC 5A 6A	06/06/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120005 O1	202404123000110298	CLARA INES RODRI- GUEZ GARZON	1.069.154.289	VEHICULOS	FOS078	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 57 SUR 87B 61	22/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143644 O1	202404043000108958	ELSA BERNAL DOMINGUEZ	1.070.606.763	PREDIAL	AAA0018XCEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	TV 49C 75A 47 SUR	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE120049 O1	202404123000110353	MARIA CAMILA VEN- EGAS DIAZ	1.071.169.621	VEHICULOS	FPN411	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 12A 3 27	27/05/2024	CERRADO
NA	2024EE119924 O1	202404123000110240	MARIA FERNANDA ORTIZ MORA	1.075.252.174	VEHICULOS	FPV550	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 16 96 14 AP 403	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120003 O1	202404123000110329	MONICA ALEJANDRA GARCIA ARANGO	1.087.993.078	VEHICULOS	FPM748	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 17 9 101 PINARES	28/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE120044 O1	202404123000110375	JULIANA UPEGUI SALDARRIAGA	1.088.239.482	VEHICULOS	JMR108	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 17 121 50	23/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120083 O1	202404123000110226	CRISTHIAN DAVID MEJIA MONCADA	1.088.258.840	VEHICULOS	IEC008	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	BULEVAR DE LAS VILLAS MAZ 10 CA	28/05/2024	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-015558 DEL 27 DE JUNIO DE 2024



El deber de dar, al deudor, a recibir

NA	2024EE143839 O1	202404043000109051	NATALIA TATIANA RODRIGUEZ HOLGUIN	1.090.482.341	PREDIAL	AAA0259PCXS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 106 14B 50	06/06/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE120009 O1	202404123000110259	LEYDI VANESSA DURAN JONES	1.098.790.822	VEHICULOS	DNS621	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	CL 35 26 45	27/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE119448 O1	202404173000115691	PARDO RECIO SANTIAGO	1.144.100.887	ICA	1144100887	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	17/04/2024	2018-7	CL 94 A 11A 53 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	22/05/2024	NO RESIDE
NA	2024EE120088 O1	202404123000110309	LILIBETH LILIANA RODRIGUEZ OSORIO	1.235.244.117	VEHICULOS	JFN402	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	TV 49 21 78	24/05/2024	DESCONOCIDO
NA	2024EE143851 C1	202404043000109045	BANCO DAVIVIENDA	8.600.343.137	PREDIAL	AAA0275OSLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 68B SUR 46A 27	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE143851 C1	202404043000109045	BANCO DAVIVIENDA	8.600.343.137	PREDIAL	AAA0275PHBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	10/05/2024	2022	CL 68B SUR 46A 27	11/06/2024	CERRADO
NA	2024EE120174 C1	202404123000110498	JOEL MIGUEL TORENA	16AA76231	VEHICULOS	BSC011	REQUERIMIENTO ESPECIAL	19/04/2024	2021	KR 13 A 79 08	23/05/2024	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN N° 205 (2 de julio de 2024)

“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones de funciones y se asignan unas competencias en el Instituto Distrital de Turismo”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT,

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, los literales b) y k) del artículo 18 del Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva y los numerales 3 y 5 del artículo 6 del Acuerdo No. 007 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el artículo 211 de la Constitución Política se señala, entre otros, que la Ley fijará las funciones y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme al principio de eficiencia, garantizando el cumplimiento del deber que tienen los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria de la función, y elegir los medios que resulten más adecuados para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios.

Que el artículo 9 de la mencionada Ley 489 de 1998 establece que *“las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”*.

Que el mismo artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que los “representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



RESOLUCIÓN No. 205 DE 02 de julio de 2024

“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones de funciones y se asignan unas competencias en el Instituto Distrital de Turismo”

principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley” (subrayado fuera del texto original).

Que, de acuerdo con lo anterior, la delegación de funciones de las entidades descentralizadas se debe realizar de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley, y cumpliendo los requisitos y condiciones previstas por los estatutos respectivos.

Que el artículo 10 de la citada Ley 489 señaló, como requisitos de la delegación, que “(...) el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren (...)” y que “(...) los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas” (subrayado fuera del texto original).

Que, de igual forma, la Ley 489 de 1998 en su artículo 12 señala el régimen al que están sometidos los actos del delegatario, en los siguientes términos: “*Los actos expedidos por las autoridades delegatorias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario. (...). Parágrafo. - En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada, no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal.*”.

Que la Corte Constitucional, en sentencias C – 561 de 1999, C – 036 de 2005, entre otras, ha señalado que los elementos constitutivos de la delegación son los siguientes: (i) la transferencia de funciones de un órgano a otro; (ii) que la transferencia de funciones se realice por el órgano titular de la función; (iii) que dicha transferencia cuente con una previa autorización legal; y (iv) que el órgano que confiera la delegación pueda siempre y en cualquier momento reasumir la competencia.

Que en consonancia con lo anterior, el Consejo de Estado, mediante Sentencia de marzo 22 del 2012, Radicación Expediente 25000-23-24-000-2024-01012-0, estableció como elementos constitutivos de la delegación administrativa los siguientes: “(...) a. *La transferencia de funciones debe contar con autorización legal; b. La delegación que haga debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; c. La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier momento, reasumir la*

RESOLUCIÓN No. 205 DE 02 de julio de 2024

“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones de funciones y se asignan unas competencias en el Instituto Distrital de Turismo”

competencia; d. Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir sólo puede delegar asuntos a ellos confiados por la ley”.

Que el régimen contractual del IDT es el establecido en la Ley 80 de 1993, con todas sus modificaciones y normativa complementaria aplicable.

Que los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, otorgan a los jefes o representantes legales de las entidades estatales la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad estatal, respectivamente

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 determina expresamente la posibilidad de delegar la contratación estatal en los siguientes términos:

“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.”.

En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Parágrafo. Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso.” (subrayado fuera del texto original).

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, faculta a los jefes y representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de estos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

RESOLUCIÓN No. 205 DE 02 de julio de 2024

“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones de funciones y se asignan unas competencias en el Instituto Distrital de Turismo”

Que el Decreto Distrital 714 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, en su artículo 87, establece que *“Los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que, hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”*. (subrayado fuera del texto original).

Que el artículo 60 del precitado Decreto Distrital No. 714 de 1996 dispone que: *“(…) La ejecución pasiva del presupuesto se realizará mediante la adquisición de compromisos y ordenación de gastos que cumplan los requisitos señalados en las disposiciones vigentes. La ordenación de gastos conlleva la ordenación del pago (…)”*

Que el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá prevé que *“Las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.”*

Que el artículo 19 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva del IDT, señala que *“La competencia y responsabilidad en la ordenación y dirección de los procesos de selección, licitaciones o concursos cuando haya lugar a ellos, en la escogencia de los contratistas y en la celebración de los contratos a nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT – radica exclusivamente en cabeza del Director(a) General.”*

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C – 496 de 1998 sostuvo que *“salvo el caso de algunas funciones que son indelegables, en principio, las restantes sí lo son”*, mientras que en Sentencia C – 372 de 2002, señaló que las funciones son indelegables cuando existe restricción expresa sobre la materia o porque la naturaleza de la función no admite delegación.

Que el Acuerdo 275 de 2007, por medio del cual se crea el IDT, establece como funciones del Director General, en el literal b del artículo 5, las de *“Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen*

RESOLUCIÓN No. 205 DE 02 de julio de 2024

“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones de funciones y se asignan unas competencias en el Instituto Distrital de Turismo”

funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes”; estas mismas funciones se señalan en el literal b del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, por el cual se adoptan sus estatutos.

Que finalmente, el Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva del IDT, por el cual se modifica la estructura organizaciones del Instituto, determina en el numeral 5 del artículo 6 como funciones del Director General, las de *“Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar convenios, contratos, alianzas y acuerdos con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.”*

Que la Corte Constitucional en Sentencia C – 101 de 1996 señaló que: *“(…) El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto (…)”*.

Que el artículo 6 del Manual de Contratación del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO-IDT-, (JC-M01), adoptado mediante Resolución 208 de 2019 de la Dirección General, establece, en línea con las normas citadas en el párrafo anterior, la competencia del Director General para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas.

Que el artículo 6 del Manual de Contratación del Instituto Distrital de Turismo dispone *“En los procesos de contratación que se adelanten por parte del IDT, los trámites desde la aprobación de la solicitud de CDP, firma del contrato respectivo y acta de liquidación, le corresponden al-a Director/a General, según el Acuerdo Distrital 257 de 2007 o a quien este/a delegue de acuerdo a los actos administrativos que se profieran.”*

Que en virtud del principio de economía y en aplicación de los principios de celeridad y eficiencia, el Director General del IDT, considera procedente establecer mecanismos que agilicen la contratación, por lo cual es pertinente, conveniente y oportuno delegar en el(la) Subdirector(a) de Gestión Corporativa de la Entidad la competencia para suscribir y celebrar todos los actos de las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, comprometer a nombre de la Entidad con cargo a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto anual asignado para los rubros de Gastos de Funcionamiento e Inversión y

RESOLUCIÓN No. 205 DE 02 de julio de 2024

“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones de funciones y se asignan unas competencias en el Instituto Distrital de Turismo”

ordenar el gasto y el pago que se efectúe con cargo a las apropiaciones del presupuesto asignado a la Entidad.

Que las funciones objeto del presente acto de delegación son delegables, en tanto no se establece restricción expresa sobre su delegación en la ley, en el acto de creación ni en los estatutos del IDT; así mismo, la naturaleza de las funciones objeto de delegación admiten su delegación, como lo señala la ley, el reglamento y el Manual de Contratación del Instituto Distrital de Turismo.

Que con el fin de hacer más eficiente la gestión de los procedimientos en materia contractual, de talento humano y de gestión financiera de la Entidad, se hace necesario delegar estas facultades en la Subdirección de Gestión Corporativa del IDT.

Que la delegación para contratar comprende la facultad de suscribir todos los actos y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual relacionados con las modalidades de selección de contratistas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo todos aquellos de carácter sancionatorio derivados de la actividad contractual, así como los establecidos en regímenes especiales de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegación de competencias en materia contractual. Delegar en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo - IDT la competencia para ordenar los gastos y expedir los actos administrativos en materia contractual, celebrar contratos, convenios, alianzas y acuerdos con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, y todas aquellas funciones en materia contractual asignadas a la Dirección General que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, actos que se sujetarán a los principios y reglas previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y otras disposiciones que las complementen, adicionen, reglamenten o modifiquen.

PARÁGRAFO: La delegación que se realiza por medio del presente se realiza para la ordenación del gasto en materia contractual hasta la suma de 3.000 SMLMV.

RESOLUCIÓN No. 205 DE 02 de julio de 2024

“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones de funciones y se asignan unas competencias en el Instituto Distrital de Turismo”

Artículo 2. Delegación de competencias en relación con la gestión de personal. Asignar en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo - IDT la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. La posesión de los servidores públicos.
2. La concesión de permisos y licencias ordinarias no remuneradas a los funcionarios, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3. La autorización de los actos administrativos, como permisos, vacaciones y licencias, que soliciten los funcionarios.
4. La autorización de los permisos sindicales, de conformidad con la regulación interna expedida para el efecto.
5. El reconocimiento de las licencias de maternidad, paternidad, las incapacidades por enfermedad general, por enfermedad profesional o por accidente de trabajo, para los funcionarios.
6. La autorización, interrupción, suspensión, aplazamiento o compensación en dinero de las vacaciones de los funcionarios.
Esta facultad incluye el reconocimiento de primas, bonificaciones y los demás pagos relacionados.
7. La expedición de los actos administrativos por medio de los cuales se liquidan salarios y prestaciones de los funcionarios y exfuncionarios de la Entidad.
8. La ordenación del pago de la nómina de la planta de personal.
9. El reconocimiento y pago de las horas extras diurnas, nocturnas, dominicales y festivas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
10. El reconocimiento del descanso compensatorio a los funcionarios, cuando las horas extras superen la cantidad de tiempo legalmente autorizado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
11. La autorización y ordenación de pago de las comisiones de servicios de los funcionarios al interior del país, cuando las necesidades del servicio lo requieran y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
12. La ordenación de pago de las comisiones de servicios de los funcionarios al exterior del país que sean autorizadas.
13. La expedición de los actos administrativos por medio de los cuales se reconocen o reajustan cesantías a favor de funcionarios o exfuncionarios.
14. La suscripción de los convenios de comisión de estudios.

RESOLUCIÓN No. 205 DE 02 de julio de 2024

“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones de funciones y se asignan unas competencias en el Instituto Distrital de Turismo”

15. Sin perjuicio de las funciones asignadas a otras dependencias, la administración del personal de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
16. La suscripción de los documentos relacionados con la afiliación a las Aseguradoras de Riesgos Laborales.
17. La expedición de los actos administrativos relacionados con trámites de judicatura y pasantías.
18. La modificación del horario de los servidores públicos que así lo soliciten de manera particular, siempre y cuando la solicitud se encuentre debidamente fundamentada en una justa causa y se dé cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral.

Artículo 3. Delegación de competencias en relación con la gestión financiera. Asignar en la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo - IDT la facultad de suscribir los siguientes actos:

1. La solicitud de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones y los correspondientes a personal, servicios públicos e impuestos, tasas, multas y transferencias de Ley.
2. La autorización del desembolso de las órdenes de pago presupuestal que cumplan con las condiciones para su reconocimiento, derivados de las obligaciones contraídas por la entidad en relación con los contratos suscritos, los servicios públicos, los impuestos, tasas y multas.

Artículo 4. Seguimiento y control sobre la delegación. El delegatario deberá rendir informe al delegante cuando éste lo solicite. Lo anterior, sin perjuicio de los demás controles establecidos por el Director General, el Asesor de Control Interno, y las demás instancias de vigilancia y control.

Artículo 5. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos expedidos por el delegatario en virtud de la delegación que por este acto se otorga, estarán sometidos a los requisitos establecidos para su expedición por el Director General y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de este.

Artículo 6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, el delegante puede reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 205 DE 02 de julio de 2024

“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones de funciones y se asignan unas competencias en el Instituto Distrital de Turismo”

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Publicación y Comunicación. Publicar y comunicar el presente acto administrativo a las diferentes dependencias del IDT.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrés Santamaría Garrido
ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO
Director General
Instituto Distrital de Turismo

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectó	Juan Camilo Ortiz Zabala	Jefe Oficina Jurídica - IDT	
Revisó	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General – IDT	
Revisó:	Adriana Puente Plaza	Contratista Dirección General - IDT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			

RESOLUCIÓN N° 899

(25 de junio de 2024)

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, Ley 2236 de 2022, las Resoluciones de Junta Directiva No. 006 de 2017, modificada por las Resolución No. 007 de 2022 la Resolución No. 002 de 2023, y la Resolución interna No.176 de 2024 expedida por la Dirección General del Instituto Distrital de Recreación y el Deporte y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: *“(...) la vida, la integridad física, la salud (...)”*, y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de *“asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.”*

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)”*.

Que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determina los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Que el artículo 10 del Decreto 1191 de 1978, mediante el cual, establece que *“cada Junta Administradora de Deportes expedirá una reglamentación para los Festivales Escolares y Campeonatos Intercolegiados, de cada año, la cual deberá incluir los aspectos propios de su organización, el número definitivo de municipios en que se realizarán y el presupuesto con el cual se financiarán.”*

Que el Concejo de Bogotá mediante el artículo 1 del Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 2° del Acuerdo 4 de 1978 dispuso que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte tendrá las siguientes funciones: (...)“1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud”. “2. Coordinar con otras instituciones oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas”.

Que la Ley 181 de enero de 1995, dicta disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Que el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 dispuso que, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) *“numeral 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados”*. *“numeral 6° Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”*.

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995 dispuso que: *“Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos Intercolegiados”.*

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define la forma como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa que el deporte competitivo es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado.

Que el artículo 44 de la Ley 181 de 1995, dispuso que Coldeportes, en coordinación con los entes deportivos departamentales y municipales, en su caso, adoptaran las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al programa educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de la misma.

Que el Concejo de Bogotá D. C., mediante el artículo 1 del Acuerdo 17 de 1996 *“Por el cual se Incorpora la Junta Administradora Seccional de Deportes de Bogotá al Distrito Capital”*, Incorporó la Junta Administradora Seccional de Deportes de Bogotá al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD-, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 de Ley 181 de 1995.

Que el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la Infancia y Adolescencia, dispuso como Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y las demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Que el artículo primero de la Resolución 002 del 07 de noviembre de 2012, que modifica el artículo tercero de la resolución 5 de mayo 13 de 1997 *“Por medio de la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución 05 de mayo 13 de 1997 por medio de la cual dispuso lo siguiente: **“MISIÓN. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte promueve el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá con el fin de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los ecosistemas, la defensa de lo público y el medio ambiente que hagan de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente”.***

Que los numerales 1 y 6 del artículo 15 de la Resolución No.006 del 7 de julio de 2017, expedida por la Junta directiva del IDRD *“Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital De Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”*, dispuso como funciones de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, entre otras las siguientes: (...) *“1. Asesorar a la Dirección General en la determinación de objetivos, estrategias, y políticas misionales del Instituto en materia de recreación y deportes”.* *“6. Promover la práctica regular de la actividad física y de las escuelas deportivas en las entidades educativas, ligas, clubes y empresas de sector público y privado, con el fin crear hábitos de vida saludable*

Que el artículo 3° de la Ley 1967 de 2019 *“Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, La recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte”*, señala que, el Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 6 de la Ley 2236 de 2022 “Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales”, dispone que, el Ministerio del Deporte, según la necesidad y los requerimientos técnicos de los deportes, deberá reglamentar los componentes técnicos, administrativos y disciplinarios del programa “Juegos Intercolegiados Nacionales”.

Que el artículo 7 de la Ley 2236 de 2022, dispone que los Juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país.

Que el ministerio del deporte mediante la resolución 000316 del 14 de mayo de 2024 “por la cual expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024”, establece en el artículo 16 numeral 3. “Elaborar la norma departamental y Bogotá D.C. de los juegos Intercolegiados en su jurisdicción, la cual puede definir sistemas de competencia, criterios de participación a las siguientes fases de los entrenadores, cronograma de competencias, las responsabilidades de cada una de los participantes de esta fase, en concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y los reglamentos Técnicos por Deporte y para deporte”.

Que, para el caso de la Ciudad de Bogotá, se hace necesario establecer las normas para la realización de la Fase Local y/o Zonal y Fase Final Distrital 2024. Fases que son planeadas, organizadas y ejecutadas articuladamente con las localidades, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la Secretaría de Educación Distrital – SED.

Que en consecuencia de lo anterior y dando cumplimiento a las normas señaladas en precedencia, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte expide mediante el presente documento la Reglamentación de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

Artículo 1. Reglamentar los ***“Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”***, en el marco del objeto misional y funcional del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, a través de la coordinación de deporte estudiantil de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, teniendo como máxima referencia la resolución 000316 del 14 de mayo de 2024 “por la cual expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024” del Ministerio del Deporte y sus posteriores actualizaciones.

Parágrafo 1 °. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD podrá incluir nuevos deportes y para deportes, categorías, modalidades y/o pruebas en los Juegos Intercolegiados Bogotá, para fortalecer los procesos competitivos y estratégicos para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán competencia únicamente hasta la fase Distrital.

CAPITULO 1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 2. DEFINICIÓN.

El programa ***“Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”*** son las competencias deportivas desarrolladas en la ciudad de Bogotá, dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados, entre los 7 y los 17 años, representando a las instituciones

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

educativas públicas y privadas de la ciudad en el marco de la ley 2236 del 2022 del Ministerio del Deporte.

Artículo 3. OBJETIVOS. El programa Juegos Intercolegiados Bogotá 2024 tiene los siguientes objetivos, además de los contemplados en la ley 2236 del 2022 del ministerio del deporte.

1. Desarrollar las competencias deportivas en la fase distrital de Bogotá de los deportes y para deportes que cumplan con lo establecido en la normatividad Nacional.
2. Articular con la Secretaría de Educación Distrital, las alcaldías locales, las Direcciones locales de educación DILE, y las organizaciones cuyo objeto es la atención de población con discapacidad, las acciones correspondientes para promoción, desarrollo y participación en las competencias deportivas de la población objeto del programa.
3. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, deportistas en deportes y para deportes, en edad escolar, matriculados en instituciones educativas reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional y los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad de las instituciones educativas y/o organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad a través la práctica deportiva.
4. Fortalecer el desarrollo deportivo Distrital mediante espacios de formación y competencias deportivas que permitan fortalecer la cultura deportiva en las instituciones educativas públicas y privadas de Bogotá.
5. Contribuir al proceso deportivo del programa de talento y reserva establecido en la Resolución 777 de 2021 *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo, y se deroga la resolución No 406 de 2013.*

Artículo 4. OBLIGATORIEDAD: Es deber del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, las alcaldías locales, entes deportivos y municipales, la Secretaría de Educación Distrital, Dirección Local de Educación, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, e instituciones educativas públicas y privadas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar y auxiliares administrativos que participen en el desarrollo de los Juegos, conocer y cumplir los preceptos contenidos en la presente resolución, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en el presente acto

Los anteriores documentos serán publicados en la página web oficial del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, ligas deportivas, Alcaldías locales, Secretaría de Educación Distrital, Dirección Local de Educación, quienes serán los responsables de la divulgación en su jurisdicción.

Parágrafo 1 º. Los boletines técnicos serán el medio por el cual se comunicarán las actualizaciones de las versiones de los reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el buen desarrollo técnico de los Juegos Intercolegiados en la ciudad.

CAPITULO 2. ESTRUCTURA Y NIVELES DE ORGANIZACIÓN

Artículo 5. DIRECCIÓN: La dirección general y organización del programa Juegos Intercolegiados Bogotá 2024, así como la ejecución, coordinación administrativa y técnica,

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

estará a cargo de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRD.

Artículo 6. COMITÉ ORGANIZADOR DISTRITAL: Se establece un comité organizador distrital, cuya gestión se focaliza en garantizar y hacer cumplir la realización de los Juegos Intercolegiados de Bogotá acorde a las necesidades de la ciudad, el cual está integrado por:

1. La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD o su delegado.
2. El profesional responsable de fomento y desarrollo deportivo de IDRD o su delegado.
3. El profesional responsable de la coordinación de deporte estudiantil de IDRD o su delegado.

Constituye quorum deliberatorio y decisorio, con dos (2) de las personas que integran el comité organizador.

Artículo 7. FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR DISTRITAL: El comité organizador desarrollará además de las establecidas en el artículo 16 de la Resolución 000316 del 14 de mayo de 2024 “por la cual expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024”, así como sus actualizaciones y modificaciones a la misma, las siguientes actividades.

1. Cumplir y hacer cumplir la presente reglamentación.
2. Planificar la organización administrativa, técnica y logística de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024.
3. Definir el cronograma general de actividades de los Juegos Intercolegiados para la ciudad de Bogotá 2024, en concordancia con el calendario nacional de competencias expedido por el Ministerio del Deporte - Mindeporte.
4. Organizar, ejecutar y evaluar las actividades necesarias para la realización del programa Juegos Intercolegiados Bogotá 2024.
5. Articular y promover con las entidades alcaldías locales, la dirección local de educación, los representantes del Deporte, Recreación Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos - DRAFE, las organizaciones cuyo objeto sea la atención de población con discapacidad, y todas las entidades que desean participar con la población objeto del programa el proceso de inscripción y el desarrollo administrativo, técnico y operativo de los Juegos Intercolegiados.
6. Analizar y decidir sobre aspectos inherentes a la organización y desarrollo de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024, que no estén contemplados en la presente normatividad.
7. Definir y reglamentar los documentos técnicos de los deportes y para deportes que son importantes para la ciudad de Bogotá, además de los que oferta el Ministerio del Deporte - Mindeporte y que únicamente tendrán alcance hasta la fase Distrital.
8. Elaborar y publicar a través de los boletines informativos y técnicos las acciones propias del desarrollo de los deportes y para deportes y que sean necesarios para el adecuado desarrollo de los eventos deportivos.
9. Organizar los eventos de cada deporte y para deporte con los participantes inscritos en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024, en las Fase Local y/o Zonal y Fase Final Distrital 2024
10. Conocer, adoptar y hacer cumplir los reglamentos técnicos por deporte y para deporte que expida el Ministerio del Deporte, en consideración de las modificaciones que puede realizar la organización Distrital en algunos deportes y para deportes, necesarios para motivar la asistencia y participación de los deportistas inscritos y que cumplieron con los requisitos establecidos por la Resolución y reglamentos técnicos nacionales, a través de boletín técnico.

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

11. Definir el sistema de competencia y clasificación de los deportes y para deportes.
12. Realizar la promoción de los deportistas y docentes / entrenadores ganadores de la fase Distrital, que participarán en las siguientes fases de competencia establecidas por el Ministerio del Deporte.
13. Realizar la revisión documental de los participantes y delegación Bogotá participante en las siguientes fases de competencia.
14. Realizar el alistamiento de la delegación Bogotá que nos representará en las siguientes fases de competencia del programa.
15. Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024.

Artículo 8. CREACION DE LAS COMISIONES DISCIPLINARIAS POR DEPORTE Y PARADEPORTE: Para el correcto desarrollo de las competencias deportivas la organización Distrital creará una Comisión Disciplinaria por deporte y para deporte cuya vigencia será durante la realización del campeonato deportivo, la cual estará integrada por:

1. El director de campeonato por deporte o para deporte.
2. El coordinador del programa deporte estudiantil de los Juegos Intercolegiados de IDR y/o su delegado.
3. Un representante de los docentes/entrenadores y su respectivo suplente, elegidos por todos los docentes/entrenadores en la reunión informativa.

Parágrafo 1º. En la reunión informativa previa a la realización de cada uno de los deportes y para deportes, se elegirán dos (2) docentes/entrenadores, los cuales se denominarán representante principal y suplente.

Parágrafo 2º. En caso de que el deportista o equipo del representante principal esté involucrado en una demanda, debe ser sustituido por el representante suplente. En los casos que los deportistas o equipos del representante principal y suplente estén involucrados en una demanda, el director de campeonato del deporte o para deporte designará un tercero representante de los docentes/entrenadores de los equipos o deportistas en contienda en el campeonato que haya asistido a la reunión informativa, para que asuma esta función.

Artículo 9. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DISCIPLINARIAS POR DEPORTE. Las comisiones disciplinarias por deporte y para deporte, tendrán las siguientes funciones en la Fase Local y/o Zonal y Final Distrital Bogotá.

1. Aceptar o denegar la demanda.
2. El director de campeonato por deporte o para deporte debe convocar a los integrantes de la Comisión Disciplinaria una vez haya sido aceptada la demanda.
3. Estudiar el contenido de la demanda (anexos y pruebas), los informes de los árbitros, videos y análisis de los casos en que incurran: jugadores, docentes/entrenadores, árbitros, personal auxiliar, oficiales de delegación y demás personal, mediante un acta.
4. Emitir fallo, según el reglamento de disciplina y sanciones del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y en caso de no encontrarse tipificada la falta y sanción, deberá determinarse según lo establecido por el reglamento disciplinario de la federación respectiva para la categoría en la que se está participando.
5. De no existir sanción tipificada en el reglamento de disciplina y sanciones del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, ni en de la federación respectiva, las sanciones las determinará el comité organizador Distrital.
6. Los fallos de la Comisión Disciplinaria por deporte o para deporte serán proferidos mediante boletín técnico el cual será notificado a los implicados.
7. La Comisión Disciplinaria por deporte o para deporte hace quórum con dos (2) de sus miembros.

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

8. Los procedimientos y decisiones de las comisiones disciplinarias por deporte o para deporte de cada una de las fases deberán quedar consignados en actas o boletines técnicos.

Parágrafo 1 º. El hecho de recibir una reclamación no significa que sea tipificada como demanda, tampoco que vaya a ser resuelta favorablemente.

Parágrafo 2 º. No se dará trámite a las reclamaciones o demandas sobre apreciaciones en fallos arbitrales, ya que estas decisiones son inapelables.

Artículo 10. EL PROCEDIMIENTO PARA DIRIMIR LAS DEMANDAS: Las demandas deportivas que se presenten durante el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados Bogotá, se debe realizar en horas hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 316 del 14 de mayo de 2024, expedida por el Ministerio del Deporte.

Artículo 11. COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL: Cada localidad deberá conformar un comité organizador, cuya gestión se focaliza en garantizar y hacer cumplir la realización de los Juegos Intercolegiados de la Localidad acorde a las necesidades de su jurisdicción, el cual está integrado por:

- El alcalde local
- El delegado de planeación de la alcaldía
- El delegado de deportes de la alcaldía

Constituye quorum deliberatorio y decisorio, con dos (2) de las personas que integran el comité organizador.

Artículo 12. FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL: Para el correcto desarrollo de las competencias deportivas en la Fase Local, las alcaldías locales deberán conformar un comité organizador de la fase, el cual desarrollará entre otras las siguientes funciones .

1. Cumplir y hacer cumplir la presente reglamentación.
2. Planificar la organización administrativa, técnica y logística de los Juegos Intercolegiados Fase Local 2024.
3. Definir el cronograma general de actividades de su localidad, en concordancia con el calendario Distrital de competencias expedido por el IDR.
4. Motivar y promover en las instituciones educativas públicas y privadas el proceso de inscripción y participación en el programa juegos Intercolegiados.
5. Analizar y decidir sobre aspectos inherentes a la organización y desarrollo de los Juegos Intercolegiados, que no estén contemplados en la presente Normatividad.
6. Elaborar y publicar a través de los boletines informativos y técnicos las acciones propias del desarrollo de los deportes y para deportes y que sean necesarios para el adecuado desarrollo de los eventos deportivos.
7. Organizar los eventos de cada deporte y para deporte con los participantes inscritos en los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024, según base de datos suministrada por Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR.
8. Conocer, adoptar y hacer cumplir la reglamentación y los reglamentos técnicos por deporte y para deporte que expida el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR y el Ministerio del Deporte - Mindeporte.
9. Definir el sistema de competencia y clasificación de los deportes y para deportes.
10. Realizar la promoción de los deportistas y docentes / entrenadores ganadores de la Fase Local, que participaran en las siguientes fases de competencia.
11. Realizar la revisión documental de los participantes y delegación participante en cada una de las fases de competencia.

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

12. Realizar el alistamiento de la delegación local que los representará en la siguiente fase de competencia del programa.
13. Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de los Juegos Intercolegiados.

Artículo 13. CREACION DE LAS COMISIONES DISCIPLINARIAS POR DEPORTE Y PARADEPORTE NIVEL LOCAL: Para el correcto desarrollo de las competencias deportivas la organización local creará una Comisión Disciplinaria por deporte y para deporte cuya vigencia será durante la realización del campeonato deportivo, la cual estará integrada por:

1. El director de campeonato por deporte o para deporte.
2. El coordinador del programa Juegos Intercolegiados Fase Local y/o su delegado.
3. Un representante de los docentes/entrenadores y su respectivo suplente, elegidos por todos los docentes/entrenadores en la reunión informativa.

Parágrafo 1º. En la reunión informativa previa a la realización de cada uno de los deportes y para deportes, se elegirán dos (2) docentes/entrenadores, los cuales se denominarán representante principal y suplente.

Parágrafo 2º. En caso de que el deportista o equipo del representante principal esté involucrado en una demanda, debe ser sustituido por el representante suplente. En los casos que los deportistas o equipos del representante principal y suplente estén involucrados en una demanda, el director de campeonato del deporte o para deporte designará un tercero representante de los docentes/entrenadores de los equipos o deportistas en contienda en el campeonato que haya asistido a la reunión informativa, para que asuma esta función.

Las comisiones disciplinarias por deporte y para deporte a nivel local, tendrán las siguientes funciones:

1. Aceptar o denegar la demanda.
2. El director de campeonato por deporte o para deporte debe convocar a los integrantes de la Comisión Disciplinaria una vez haya sido aceptada la demanda.
3. Estudiar el contenido de la demanda (anexos y pruebas), los informes de los árbitros, videos y análisis de los casos en que incurran: jugadores, docentes/entrenadores, árbitros, personal auxiliar, oficiales de delegación y demás personal, mediante un acta.
4. Emitir fallo, según el reglamento de disciplina y sanciones del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y en caso de no encontrarse tipificada la falta y sanción, deberá determinarse según lo establecido por el reglamento disciplinario de la federación respectiva para la categoría en la que se está participando.
5. De no existir sanción tipificada en el reglamento de disciplina y sanciones del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, ni en la federación respectiva, las sanciones las determinará el comité organizador local.
6. Los fallos de la Comisión Disciplinaria por deporte o para deporte serán proferidos mediante boletín técnico el cual será notificado a los implicados.
7. La Comisión Disciplinaria por deporte o para deporte hace quórum con dos (2) de sus miembros.
8. Los procedimientos y decisiones de las comisiones disciplinarias por deporte o para deporte de cada una de las fases deberán quedar consignados en actas o boletines técnicos.

Parágrafo 1 º. El hecho de recibir una reclamación no significa que sea tipificada como demanda, tampoco que vaya a ser resuelta favorablemente.

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

Parágrafo 2º. No se dará trámite a las reclamaciones o demandas sobre apreciaciones en fallos arbitrales, ya que estas decisiones son inapelables.

CAPITULO 3. DEPORTES, PARA DEPORTES Y CATEGORIAS.

Artículo 14. Los deportes y para deportes convocados son los siguientes:

I. Festivales Escolares

No	Festivales Escolares	Iniciación
		Mixto
1	Festivales Escolares	2016, 2017

II. Mini deportes

No	Mini Deportes	Preinfantil		Infantil		Equipo habilitado	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos
1	Mini - Baloncesto	2015, 2016	2015, 2016	2013, 2014	2013, 2014	12	20
2	Mini - Fútbol Sala	2015, 2016	2015, 2016	2013, 2014	2013, 2014	12	20
3	Mini - Voleibol	2015, 2016	2015, 2016	2013, 2014	2013, 2014	12	20

III. Para Deportes

No	Deporte	Infantil		Prejuvenil		Juvenil	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
1	Boccia	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2006, 2007, 2008, 2009, 2010 - 2011	2006, 2007, 2008, 2009, 2010 - 2011
2	Para - Atletismo y Atletismo Auditivo	2013, 2014	2013, 2014	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
3	Para - Natación	2014, 2015	2014, 2015	2011, 2012, 2013	2011, 2012, 2013	2007, 2008, 2009, 2010	2007, 2008, 2009, 2010

IV. Deportes de Conjunto

No	Deporte	Prejuvenil		Juvenil	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
1	Baloncesto 5x5	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
2	Baloncesto 3x3	No aplica	No aplica	2007, 2008, 2009, 2010	2007, 2008, 2009, 2010
3	Balonmano	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
4	Beisbol	No aplica	No aplica	No aplica	2007, 2008, 2009
5	Fútbol	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
6	Fútbol de Salón	No aplica	No aplica	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
7	Fútbol Sala	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	No aplica	No aplica
8	Rugby	No aplica	No aplica	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
9	Softbol	No aplica	No aplica	2007, 2008, 2009	No aplica
10	Voleibol	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
11	Porrismo	No aplica	No aplica	No aplica	2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

V. Deportes Individuales

No	Deporte	Preinfantil		Infantil		Prejuvenil		Juvenil	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
1	Actividades subacuáticas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2010, 2011	2010, 2011	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
2	Ajedrez	2015, 2016	2015, 2016	2013, 2014	2013, 2014	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
3	Atletismo	2015, 2016	2015, 2016	2013, 2014	2013, 2014	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
4	Badminton	No aplica	No aplica	2014, 2015, 2016	2014, 2015, 2016	2011, 2012, 2013	2011, 2012, 2013	2008, 2009, 2010	2008, 2009, 2010
5	Boxeo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2008, 2009	2008, 2009
6	Ciclismo Bmx	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2008, 2009	2008, 2009	2007	2007
7	Ciclismo Pista - Ruta	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2008, 2009	2008, 2009	No aplica	No aplica
8	Esgrima	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
9	Gimnasia Artística	No aplica	No aplica	2013, 2014, 2015	2013, 2014, 2015	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
10	Gimnasia rítmica	No aplica	No aplica	2013, 2014, 2015	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
11	Judo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
12	Karate Do	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
13	Levantamiento de Pesas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2009, 2010, 2011	2009, 2010, 2011	2007, 2008	2007, 2008
14	Lucha	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
15	Natación	No aplica	No aplica	2013, 2014	2013, 2014	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
16	Patinaje	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2009, 2010, 2011	2009, 2010, 2011	No aplica	No aplica
17	Skateboarding	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2009, 2010, 2011	2009, 2010, 2011	No aplica	No aplica
18	Taekwondo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
19	Tejo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
20	Tenis de Campo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
21	Tenis de Mesa	2015, 2016	2015, 2016	2013, 2014	2013, 2014	2010, 2011, 2012	2010, 2011, 2012	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009
22	Triatlón	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	2007, 2008, 2009	2007, 2008, 2009

Parágrafo 1º. Las pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte del Ministerio del Deporte.

VI. Deportes estratégicos para Bogotá con alcance únicamente en la Fase Distrital

- I. Deportes nuevos que se desarrollarán únicamente en la Fase Distrital del programa Juegos Intercolegiados Bogotá 2024.** (los años de nacimiento y categorías serán definidos en el reglamento técnico de cada deporte y/o Modalidad).

Deportes
Baile Deportivo Breaking Dance
Ciclismo BMX Freestyle
Patinaje Artístico
Squash
Voleibol Playa

Para deportes
Judo Visual
Para Powerlifting
Para Tenis de Mesa

Parágrafo 1º. Las pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD.

Parágrafo 2º. Los deportes de conjunto con participación Regional y/o Nacional en las categorías Prejuvenil y Juvenil, sus reglamentos estarán establecidos por la organización Distrital (Únicamente para las Fase Local y/o Zonal y Fase Final Distrital 2024), posterior a esta Fase Distrital se adoptarán los reglamentos establecidos por el Ministerio del Deporte.

Parágrafo 3º. De acuerdo con el desarrollo de las fases contempladas en los Juegos Intercolegiados Nacionales el alcance de cada categoría, género y edades estarán

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte los cuales se encuentran publicados en la página www.idrd.gov.co y <https://www.idrd.gov.co/deportes/deporte-estudiantil/juegos-intercolegiados-nacionales> y www.mindeporte.gov.co.

CAPITULO 4. PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y REQUISITOS

Los participantes que deseen registrarse para participar en el programa Juegos Intercolegiados Bogotá 2024, podrán realizar su proceso a través de las instituciones educativas públicas o privadas, a través del sistema de información establecido por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD y el Ministerio del Deporte, según corresponda.

Artículo 15. PARTICIPANTES: Podrán participar en el programa Juegos Intercolegiados Distritales los siguientes deportistas:

a. Deportistas escolarizados. Son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren matriculados (en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT) en establecimientos de educación formal reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

b. Deportistas con discapacidad: Los niños, adolescentes, jóvenes con discapacidad en para deportes que se encuentren registrados en instituciones de educación no formal (clubes, ONG, fundaciones y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad)

Artículo 16. INSCRIPCIÓN: Es el proceso del registro en el sistema de información del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, según corresponda a través de la página web: www.idrd.gov.co para la participación en las fases del programa.

Parágrafo 1º. La fecha de apertura y cierre de las inscripciones será establecida y publicada en la página web oficial del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD www.idrd.gov.co, y sus diferentes medios de comunicación.

Artículo 17. Posterior al cierre de la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Bogotá 2024, no se permitirán inscripciones de deportistas y entrenadores. Quienes no se inscriban en los plazos establecidos, no podrán participar en ninguna de las fases de competencia.

Artículo 18. Podrán realizar el proceso de inscripción en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados Bogotá 2024:

1. Para la inscripción de Deportistas y de docentes/entrenadores, en deportes de conjunto, deportes individuales y para deportes:

a) Los representantes legales de las instituciones educativas (los rectores o directores).

2. Para la inscripción de deportistas y de docentes/entrenadores en los para deportes.

a) Los representantes legales de las instituciones de educación formal y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad para la inscripción de los deportistas con discapacidad.

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

Artículo 19. Las instituciones educativas solo podrán inscribir deportistas que se encuentren oficialmente matriculados (en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT) y asistiendo regularmente a clase.

Parágrafo 1º. Por cada quinientos (500) estudiantes matriculados por jornada o sede, la institución educativa podrá solicitar la inscripción de un equipo adicional por categoría y género, en deportes de conjunto, para lo cual deberá enviar un correo a juegosintercolegiados@idrd.gov.co, solicitando la inscripción de nuevos equipos, adjuntando la certificación firmada por el rector, en la cual se manifieste el número de sedes y número de estudiantes matriculados por grado y jornada, en papel membretado oficial de la institución.

Artículo 20. Los participantes matriculados en Escuelas Normal Superior se podrán inscribir siempre y cuando estén cursando máximo el grado doce (12) y cumplan lo estipulado en la presente normatividad.

Artículo 21. Los participantes de instituciones educativas de calendario B e instituciones educativas internacionales, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional se podrán inscribir y participar, cumpliendo el cronograma establecido por los Juegos Intercolegiados Distritales y lo establecido en la presente resolución.

Artículo 22. Podrán participar deportistas que se encuentren matriculados en instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional con modalidad virtual.

Parágrafo 1º. El deportista de modalidad virtual podrá participar por el municipio o localidad sede de la institución educativa o por el municipio o localidad donde éste reside. El estudiante de manera voluntaria manifestará a través de su tutor al rector de la institución educativa la intención de inscripción por el municipio o localidad por el cual participará y enviarán una comunicación oficial al correo ayuda@juegosintercolegiados.com, contacto@mindeporte.gov.co y juegosintercolegiados@idrd.gov.co notificando el municipio o localidad y el departamento a representar para culminar su proceso de inscripción.

Artículo 23. INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN: Para realizar la inscripción de los deportistas y docentes/entrenadores en deportes y para deportes, se debe registrar en el sistema de información del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, con la siguiente información

No	DATOS	DEPORTISTAS	DOCENTE/ENTRENADOR
1	Primer Nombre	SI	SI
2	Segundo Nombre	SI	SI
3	Primer Apellido	SI	SI
4	Segundo Apellido	SI	SI
5	Tipo De Documento	SI	SI
6	Número De Documento de Identidad	SI	SI
7	Fecha de Expedición del Documento de identidad	SI	SI
8	Fecha De Nacimiento	SI	SI
9	Género	SI	SI
10	Tipo De Sangre	SI	SI
11	EPS (Entidad promotora de Salud)	SI	SI
12	Grado	SI	SI
13	Reconocimiento Étnico	SI	SI
14	Cabildo/Resguardo/Concejos	SI	SI
15	Víctimas Del Conflicto	SI	SI
16	Tipo De Discapacidad	SI	SI

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

No	DATOS	DEPORTISTAS	DOCENTE/ENTRENADOR
17	Foto	SI	SI
18	Estatura (Cm)	SI	NO
19	Peso (Kgr)	SI	NO
20	Establecimiento Educativo	SI	SI
21	Nacionalidad	SI	SI
22	Departamento de Nacimiento	SI	SI
23	Municipio De Nacimiento	SI	SI
24	Dirección	SI	SI
25	Zona De Ubicación Vivienda /Rural o Urbana	SI	SI
26	Estrato	SI	SI
27	Teléfono	SI	SI
28	E-Mail	SI	SI
29	Deporte	SI	SI
30	Categoría	SI	SI
31	Modalidad	SI	NO
32	Prueba	SI	NO
33	Clasificación Funcional	SI	NO

ARTÍCULO 24. La veracidad de la información será responsabilidad de quienes realizan el proceso de inscripción en el sistema de información del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR según corresponda:

- Los representantes legales de las instituciones educativas (los rectores o directores).
- Los representantes legales de las instituciones de educación formal y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad para la inscripción de los deportistas con discapacidad.

Parágrafo 1º. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la constitución política de Colombia. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas, por lo anterior, las actuaciones que comprometan la credibilidad de nuestra ciudad en la legalidad de la documentación, será sancionada de conformidad con el reglamento de disciplina y sanciones del programa Juegos Intercolegiados nacionales del Ministerio del deporte.

ARTÍCULO 25. Si posterior a la fecha del cierre de inscripciones, se requiere hacer correcciones a la información de los inscritos, deben solicitar la corrección en comunicación expedida por el representante legal de la institución educativa, ente deportivo y las organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que hayan realizado la inscripción, a los siguientes correos electrónicos: ayuda@juegosintercolegiados.com, contacto@mindeporte.gov.co y juegosintercolegiados@idrd.gov.co adjuntando copia del documento de identidad legible del participante.

Parágrafo 1 º. Las correcciones en la inscripción se deben solicitar antes del desarrollo de la Fase Distrital a Través de los siguientes correos ayuda@juegosintercolegiados.com y juegosintercolegiados@idrd.gov.co

ARTÍCULO 26. Ningún deportista podrá inscribirse en más de un deporte o para deporte, modalidad, género, clasificación funcional o categoría diferente a la correspondiente al año de nacimiento convocado en el reglamento por deporte y para deporte.

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

ARTÍCULO 27. Un deportista solo podrá participar y representar a una institución educativa o subselección, organización en un solo deporte o para deporte.

ARTÍCULO 28. Únicamente en la Fase Distrital un docente/entrenador podrá inscribirse y dirigir en varios deportes y para deportes, instituciones educativas y organizaciones hasta la fase final Departamental o Distrital.

Parágrafo 1 °. En caso de que se presente alguna de las siguientes situaciones, la institución educativa a través de su rector o su entrenador designado como principal de cada deporte o para deporte podrá autorizar y/o delegar a un adulto mediante documento dirigido a la organización distrital y remitido mediante los correos ayuda@juegosintercolegiados.com y juegosintercolegiados@idrd.gov.co, como responsable del equipo o deportista para que asista en la competencia.

- a. Por cruce de partidos en la programación.
- b. Por cambio del docente/entrenador de establecimiento educativo
- c. Por calamidad familiar.

Acción que deberá ser autorizada por la coordinación de deporte estudiantil y registrada como anotación en la planilla de juego del partido o informado a la secretaria técnica de cada deporte o para deporte.

Parágrafo 2 °. La institución educativa que clasifique más de un equipo en deportes de conjunto por deporte, categoría y género con el mismo docente/entrenador, para la fase regional nacional y fase final nacional, el rector de la institución educativa podrá solicitar por escrito al ente deportivo departamental la inscripción de un nuevo entrenador si así lo requiere.

El ente deportivo departamental acordará con el rector y el entrenador y expedirá documento escrito de solicitud ante la Coordinación Técnica Nacional del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se deben anexar los datos requeridos por la plataforma para la inscripción, mínimo con 15 días hábiles previos al inicio de cada fase.

ARTÍCULO 29. DEPORTES DE CONJUNTO: En los deportes de conjunto se deberá registrar en plataforma un número mínimo de deportistas permitido y establecido en el reglamento técnico de cada deporte, para que sea válida la inscripción del equipo.

Parágrafo 1 °. Al cierre de las inscripciones, solo serán convocados a la Fase Local y/o Zonal y Final Distrital los equipos que hayan cumplido correctamente con la inscripción establecida en los deportes de conjunto y tengan el mínimo de deportistas para participar.

CAPITULO 5. FASES DE COMPETENCIA

Artículo 30. LAS FASES DE COMPETENCIA en el programa Juegos Intercolegiados Distritales de conformidad con lo establecido en la Ley 2236 de 2022 son:

- a. **Fase Inter cursos - Intramural:** Son los eventos que se desarrollan al interior de cada Establecimiento Educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas del Programa, la responsabilidad en su organización corresponde a la institución educativa.
- b. **Fase Municipal / Local y/o Zonal:** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio y/o Localidad en la categoría iniciación, preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil en los deportes y para deportes del programa. La

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la alcaldía municipal y/o Local y al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y la financiación de estos, se hará con recursos propios de la alcaldía local o municipal y del ente deportivo municipal, con el apoyo de los entes deportivos departamentales. En esta fase se debe convocar el sector rural y urbano, garantizando la participación en igualdad de condiciones de todos los equipos y deportistas inscritos de las instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.

Parágrafo 1 °. Los deportistas de las instituciones educativas públicas y privadas ganadores de la fase local, adquieren el derecho a representar su localidad y/o zonal en la siguiente fase, conforme al número de participantes inscritos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el programa.

Parágrafo 2 °. Si un equipo o deportista no tuvo la oportunidad de participar en la fase Local, dadas las condiciones administrativas presentadas en la localidad a la que pertenece la institución educativa, tendrá la oportunidad de ser promovido a la siguiente fase de competencia, cumpliendo las condiciones establecidas por el comité organizador distrital.

- c. **Fases zonales departamentales y Bogotá D.C.:** Se define a todos los eventos que se desarrollan en la jurisdicción del Departamento como etapa preliminar de clasificación a la fase final departamental y final del Distrito Capital, en las categorías y disciplinas deportivas establecidos por el Ministerio del Deporte y el ente deportivo departamental según su tradición deportiva.

Parágrafo 1 °. Una vez finalizado el proceso de inscripción, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, definirá los deportes que por su inscripción requieran un paso clasificatorio previo a la Final Distrital.

Parágrafo 2 °. Si al cierre de la inscripción se evidencia que no amerita la realización de la fase previa a la Distrital, el comité organizador determinará la agrupación y sistema de juego a desarrollarse en este deporte, categoría y sexo, para no afectar el cumplimiento de la normatividad nacional

- d. **Fase Final Departamental y de Distrito Capital:** Son las competencias que se desarrollan en la Ciudad de Bogotá en todos los deportes y para deportes donde se cumpla lo establecido en la normatividad Nacional. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la Alcaldía Mayor de Bogotá, al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR y Secretaría de Educación Distrital de Bogotá D.C., La financiación de estos se hará con recursos propios del IDR, la SED y la alcaldía mayor de Bogotá D.C. y el apoyo de los recursos del Ministerio del Deporte.

Parágrafo 1 °. Los costos de juzgamiento, escenario de competencia, logística para brindar las garantías en el escenario deportivo, atención médica en el escenario de competencia y medallas de premiación, serán asumidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, Alcaldías Locales de Bogotá y Ministerio del Deporte si es el caso.

Parágrafo 2°. Los gastos de transporte, medicamentos, uniformes, pólizas, hidratación, entre otros, serán asumidos por los Establecimientos Educativos participantes con el apoyo de los padres de familia.

- e. **Fases Regional Nacional:** Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la Fase Final Nacional y se desarrollan en las categorías y disciplinas deportivas deportes establecidos por el Ministerio del Deporte. La responsabilidad en la convocatoria y su

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

realización corresponde al Ministerio del Deporte de conformidad con lo establecido en la Ley 2236 del 08 de julio de 2022.

- f. **Fase Final Nacional:** Es el evento que se desarrolla en una o varias ciudades para la realización de las competencias en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte. La responsabilidad en la convocatoria y su realización corresponde al Ministerio del Deporte de conformidad con lo establecido en la Ley 2236 del 08 de julio de 2022.
- g. **Participación Internacional:** Comprende las competencias deportivas suramericanas, centroamericanas y mundiales escolares dirigida a la niñez, adolescencia y la juventud ganadores de las competencias nacionales, que se encuentren oficialmente matriculados en los Establecimientos Educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1 º. Participarán los deportistas de acuerdo con la reglamentación de cada uno de los eventos convocados por la organización internacional respectiva.

Parágrafo 2º. La responsabilidad en la convocatoria y su realización corresponde al Ministerio del Deporte de conformidad con lo establecido en la Ley 2236 del 08 de julio de 2022.

CAPITULO 6. PARTICIPACIÓN EN LAS FASES DE COMPETENCIA

Artículo 31. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para validar la participación de deportistas y docentes/entrenadores en la Fase Distrital de los juegos Intercolegiados, deben cumplir con lo estipulado en el protocolo de revisión documental brindado por la organización Distrital que comprende lo siguiente:

1. Estar Inscrito en el sistema de información del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales del Ministerio del Deporte y plataforma del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, esta última para los deportes de conjunto.
2. Presentar el documento de identidad Original y/o Fotocopia legible o registro civil.
3. Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS en estado Activo
4. Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD diligenciado y firmado.
5. Certificación Educativa, la certificación de la institución educativa firmada por el rector donde indique que es/son estudiantes oficialmente matriculados, relacionando el/los nombres completos y los números de documentos de identidad. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha del inicio de las competencias deportivas.

Parágrafo 1 º. Los documentos deben ser presentados en carpeta organizada al campo de juego previo al inicio de las competencias para su revisión, de presentarse situaciones médicas o técnicas el docente deberá presentarla a la organización distrital cuando sea requerida. Este proceso es de carácter obligatorio.

Parágrafo 2 º. Aquellos deportistas que no tengan la documentación completa cuando esta sea requerida, quedarán inhabilitados para competir hasta tanto los presenten, en los tiempos y plazos previos al inicio de la competencia.

Artículo 32: El comité organizador de la fase distrital, definirá los mínimos de participación para iniciar un partido en los deportes de conjunto, con el objeto de motivar la asistencia a

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

las competencias deportivas, los cuales serán informados a través de boletín técnico en los siguientes deportes: Baloncesto, Fútbol, Futsal, Fútbol de salón, voleibol, Balonmano y Rugby ,únicamente en esta fase distrital.

Parágrafo 1 °. Para la participación en fase regional y fase final nacional, los equipos clasificados que representarán a la ciudad de Bogotá deberán cumplir con los mínimos de participantes, establecidos en la resolución 000316 del 14 de mayo de 2024 “por la cual expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024” del Ministerio del Deporte.

Artículo 33. Los deportistas que se encuentren representando oficialmente a Colombia en eventos internacionales en la misma fecha de las competencias de la fase final Distrital y por ende no puedan asistir y participar en el evento, deberán realizar el procedimiento obligatorio establecido en el artículo 56 de la resolución No 000316 del 14 de mayo de 2024 del Ministerio del Deporte.

Artículo 34. Si por cualquier circunstancia que impida su normal desarrollo (administrativa, técnica, logística, tecnológica y operativa) en la organización de las fases local y/o zonal, municipal, departamental, final departamental, distrital Bogotá D.C, regional Nacional y final nacional, el comité organizador respectivo podrá modificar y reprogramar el calendario de competencia.

CAPITULO 7. CRONOGRAMA GENERAL DE COMPETENCIAS FASE LOCAL Y/O ZONAL Y FASE FINAL DISTRITAL Y SISTEMAS DE JUEGO

Artículo 35. CRONOGRAMA GENERAL DE COMPETENCIAS: El comité organizador de la Fase Distrital determinará el cronograma de competencias, escenarios y fechas para la realización de las competencias deportivas, en concordancia con el cronograma general de competencias establecido por el Ministerio del Deporte.

Parágrafo 1 °. El cronograma y la programación de cada deporte y para deporte se publicará en la página oficial del Instituto Distrital de Recreación y deporte -IDRD www.idrd.gov.co o el siguiente vinculo web: <https://www.idrd.gov.co/deportes/deporte-estudiantil/juegos-intercolegiados-nacionales>

Artículo 36. SISTEMAS DE JUEGO. Los sistemas de juego serán determinados de acuerdo al número de equipos o personas participantes por deporte o para deporte registrados en la plataforma y que cumplan con la normatividad Distrital del Instituto Distrital de Recreación y Deportes y con la normatividad del programa Juegos Intercolegiados Nacionales del Ministerio del Deporte.

- a. La programación de las competencias en la fase local las determina la alcaldía local o por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRDR .
- b. La programación de competencias de la fase Zonal y fase final Distrital se realizarán en las fechas, horarios y los escenarios dispuestos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR.

Parágrafo 1 °. La programación no podrá ser impugnada por ningún participante bajo ninguna circunstancia.

Parágrafo 2 °. La organización distrital establecerá mediante reglamentos y/o boletines técnicos el número mínimo de deportistas con el cual se podrá iniciar una competencia en los deportes de conjunto, lo anterior con el fin de incentivar la participación en la competencia. (únicamente en la Fase Local y/o Zonal y Fase Final Distrital 2024).

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

Artículo 37. ASIGNACION DE CUPOS A FASE FINAL DISTRITAL. El comité organizador Distrital determina la asignación de cupos para la participación en la Fase Final Distrital en cada deporte, categoría y sexo, lo anterior sin que afecte el cumplimiento de la normatividad Distrital.

Artículo 38. REUNIONES INFORMATIVAS. Todos los entrenadores y/o representantes de las instituciones educativas, deberán asistir a la fecha y hora señalados por el comité organizador distrital a la reunión informativa, estas reuniones se realizarán en modalidad virtual para poder facilitar la asistencia de todos los representantes. Quién no asista deberá acatar las determinaciones que en ella se tomen.

Artículo 39. PUBLICACIÓN PROGRAMACIÓN DEPORTIVA. Una vez publicada la programación, no se aplazará ningún partido, excepto en caso de fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como hechos a los cuales no es posible resistirse o que no es posible advertir o prevenir. Este hecho deberá informarse al comité organizador, de forma escrita y para análisis del hecho en cuestión.

Artículo 40. AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO. En la fase local, las alcaldías designarán las autoridades de juzgamiento que se encargarán de coordinar y dirigir los torneos deportivos en la fase local.

Para la fase Zonal y Final Distrital, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, designará las autoridades de juzgamiento que se encargarán de coordinar y dirigir los torneos deportivos en las Fases Local y/o Zonal y Final Distrital.

CAPÍTULO 8. PARTICIPACION EN FASE REGIONAL Y FASE FINAL NACIONAL INTERCOLEGIADOS NACIONALES

Artículo 41. Una vez finalizada la fase Distrital, desde de la coordinación de deporte estudiantil del IDRD se presentará el boletín técnico de los eventos desarrollados ante el Ministerio del Deporte, quien asignará los cupos de participación en las fases de competencia para la ciudad de Bogotá, correspondiente a Fase Regional Nacional y Final Nacional de conformidad con lo establecido en la normativa Nacional, en ella indicará los documentos obligatorios establecidos para realizar la promoción de los deportistas y docentes/entrenadores.

Artículo 42. Una vez asignados los cupos de parte del Ministerio del Deporte a la ciudad de Bogotá, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, a través de la coordinación de deporte estudiantil en articulación con la liga del deporte y el equipo metodológico del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, determinarán los deportistas que representarán a la ciudad de Bogotá en la fase Final Nacional en los deportes individuales y para deportes.

Parágrafo 1 º. Los deportistas de los deportes individuales y para deportes, junto a sus entrenadores deberán confirmar por escrito al IDRD en los plazos establecidos y a través del correo electrónico juegosintercolegiados@idrd.gov.co, las pruebas en las cuales van a competir y desean ser registrados en la plataforma incluyendo pruebas individuales, relevos, dobles, dobles mixto, equipos, etc. Para su participación en Fase Final Nacional deberán estar atentos a la verificación en la plataforma antes de la fecha del cierre de promoción establecida por el Ministerio del Deporte.

Artículo 43. Los docentes/entrenadores en deportes individuales y para deportes que acompañarán a la delegación de Bogotá en la Fase Final Nacional, de conformidad con los cupos asignados por el Ministerio del Deporte, serán designados por el Instituto Distrital de

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

Recreación y Deporte IDR, a través de los criterios propios para cada deporte o para deporte los cuales se comunicarán mediante boletín técnico.

Parágrafo 1 °. En los deportes de conjunto asistirá como entrenador el docente de la institución educativa y el asistente será determinado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR.

Para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR es importante desarrollar un proceso de seguimiento e identificación de talentos deportivos, con miras a aumentar la reserva deportiva de la ciudad de Bogotá, razón por la cual designará a los profesionales de apoyo cuya experiencia puede aportar en los procesos técnicos de estas fases de competencia.

Artículo 44. PROMOCIÓN REGIONAL Y NACIONAL: El proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores a la siguiente fase de competencia lo realizará la coordinación de deporte estudiantil del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, como lo establece la normatividad del Ministerio del Deporte.

Parágrafo 1 °. La documentación requerida de acuerdo a la normatividad Distrital y Nacional deberá ser enviada al correo electrónico juegosintercolegiados@idrd.gov.co por la institución educativa a través del docente/ entrenador responsable del deportista y/o equipo en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, de no presentarlos en las fechas indicadas, el IDR no lo incluirá en la resolución de la delegación de Bogotá y por lo tanto no podrá asistir al evento.

Parágrafo 2 °. Todos los deportistas y docentes entrenadores que representaran a Bogotá deben gozar de buena salud y presentar examen médico, con el fin de confirmar que esta apto para la competencia deportiva. De no presentar esta certificación el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR podrá excluirlo de la delegación.

CAPITULO 9. PREMIACIÓN E INCENTIVOS

Artículo 45. PREMIACIÓN: Se otorgará premiación en deportes y para deportes a los deportistas y equipos ganadores de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024, de la siguiente manera:

- Medalla dorada para quienes ocupen el primer (1) lugar en las competencias.
- Medalla plateada para quienes ocupen el segundo (2) lugar en las competencias.
- Medalla color bronce para quienes ocupen el tercer (3) lugar en las competencias.

Artículo 46. CEREMONIA DE PREMIACIÓN: Todos los deportistas que suben al pódium a recibir su medalla, deberán portar la sudadera de la institución educativa y/o localidad que representa.

Artículo 47. CUADRO DE HONOR. El instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR proclamará campeón general de la Final Distrital de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024, a la localidad e institución educativa que acumule un mayor número de medallas de oro en cada categoría de los deportes y para deportes, de la siguiente forma:

- Se hará la sumatoria de las medallas obtenidas en las categorías realizadas.
- En caso de empate, se definirá en su orden por número de medallas de plata.
- Si persiste el empate se define por número de medallas de bronce.

ARTICULO 48. INCENTIVOS: Se otorgará incentivos a los campeones de la Fase Final Distrital, como reconocimiento al logro obtenido. Lo anterior en correspondencia con la

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

asignación y disponibilidad de recursos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CAPITULO 10. VALORES, MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y SANCIONES

ARTICULO 49. Valores olímpicos y paralímpicos: El Sistema Deportivo de Bogotá D.C. propende por el fortalecimiento de los valores Olímpicos y Paralímpicos, estipulados, tanto en la Carta Olímpica, como en el Comité Paralímpico Internacional, siguiendo las orientaciones dispuestas para tal fin desde los lineamientos que contempla el Comité Olímpico Internacional.

Valores Olímpicos:

1. **Excelencia:** Consiste en dar lo mejor de uno, en el campo de juego y en su vida personal y profesional. Se trata de esforzarse al máximo para ganar, pero también de la alegría de participar, alcanzar las metas personales, empeñarse en ser y hacer lo mejor en la vida diaria y beneficiarse con la saludable combinación de cuerpo, mente y voluntad fuertes.
2. **Amistad:** Nos alienta a considerar el deporte como una herramienta que contribuye a promover una comprensión mutua mayor entre las personas y la gente de todo el mundo. Los Juegos Olímpicos inspiran a la gente a superar diferencias políticas, económicas, de género, raciales o religiosas y forjar amistades a pesar de esas diferencias.
3. **Respeto:** Este valor incorpora el respeto por uno mismo, por el cuerpo propio, por los otros, por las reglas y regulaciones, por el deporte y el ambiente. En relación con el deporte, el respeto se refiere al juego limpio y a la lucha contra el doping y todas las conductas poco éticas.

Valores Paralímpicos:

1. **Coraje:** Con sus actuaciones los y las paratletas muestran al mundo lo que se puede conseguir cuando se lleva el cuerpo al límite.
2. **Determinación:** Los y las paratletas tienen una fuerza de carácter única que combina la fortaleza psicológica, la habilidad física y una excepcional agilidad para producir actuaciones deportivas que con regularidad redefinen las fronteras de lo posible.
3. **Inspiración:** Como modelos a seguir, los y las paratletas maximizan sus talentos y habilidades empoderando y animando así a otros a participar activamente en el deporte.
4. **Igualdad:** A través del deporte, los y las paratletas desafían los estereotipos y transforman actitudes, ayudando a aumentar la inclusión, rompiendo barreras sociales y la discriminación hacia las personas con discapacidad

Parágrafo 1 º. Con el ánimo de estimular la integración entre las localidades e instituciones educativas, los participantes, los deportistas, entrenadores y jueces, deben saludarse de mano al inicio y al final de cada competencia deportiva, tanto en deportes individuales como de conjunto y para deportes.

Artículo 50. De conformidad con lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR se acoge a los lineamientos establecidos en los reglamentos de disciplina y sanciones y manual de convivencia para aplicar las sanciones correspondientes frente a las situaciones que se puedan presentar en el marco del desarrollo de la Fase Distrital, los cuales se encuentran publicados en la página web: www.idrd.gov.co y/o en el siguiente enlace: <https://www.idrd.gov.co/deportes/deporte-estudiantil/juegos-intercolegiados-nacionales/intercolegiados-2024>

“Por medio de la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Bogotá 2024”

CAPÍTULO 11. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 51. Los derechos de comercialización de los eventos, escenarios y áreas de influencia, así como la transmisión y difusión por los medios de comunicación de la fase Distrital, pertenecen al Instituto Distrital de Recreación y el Deporte IDRD.

Artículo 52. El incumplimiento parcial o total de los artículos expuestos en la presente Reglamentación, determinará la no participación de las instituciones educativas, deportistas, docentes/entrenadores y docentes/asistentes.

Artículo 53. La organización de la Fase Local y/o Zonal y Fase Final Distrital 2024 del programa Juegos Intercolegiados Bogotá 2024, no se hace responsable por robos, daños o actos anómalos ocurridos durante las fases por uno o algunos de los participantes.

Artículo 54. Cada participante compite por voluntad propia, por lo tanto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y la organización de los Juegos Intercolegiados Bogotá, No se hace responsable por accidentes e incidentes ocurridos, ni por daños a terceros en el marco de la realización de la Fase Local y/o Zonal y Fase Final Distrital 2024 de los Juegos Intercolegiados.

Cada deportista, docente/entrenador, asistente técnico, auxiliar o delegado participa por riesgo y cuenta propios, por lo anterior, es obligatorio que todas las personas que participan en el programa Juegos Intercolegiados Bogotá se encuentren afiliadas al sistema de seguridad y salud integral, estar afiliado a una EPS o al Régimen Subsidiado de Salud o contar con una póliza de accidentes personales.

Parágrafo 1 °. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD prestará los primeros auxilios en los escenarios de competencia.

Parágrafo 2 °. Quien sufra un accidente o lesión durante su participación en la Fase Distrital Intercolegiados será atendido por la EPS a la que se encuentra afiliado y mantendrá indemne al IDRD frente a cualquier reclamación posterior a este incidente.

Artículo 55. Todos los aspectos que no estén contemplados en la presente reglamentación, en los Reglamentos Técnicos de cada deporte y para deporte, que requieran claridad, serán resueltos en última instancia por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Artículo 56. La presente reglamentación rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 25-06-2024



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Proyectó: Mary Luz Daza Chaparro – Contratista Subdirección Técnica de recreación y Deportes – STRD
Revisó: Juan Carlos Gutiérrez Sánchez – Profesional Especializado 222 – 09 (E) Área de Fomento y Desarrollo
Elia Tatiana Barbosa – Abogada Contratista STRD
Gabriel Lagos Medina – Secretario general

Aprobó: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes
Laura Andrea Sin Gutiérrez – subdirectora Técnica de Recreación y Deportes - STRD

Instituto Distrital de Recreación y
Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

